



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. CF/11/2022

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria

Santiago de Querétaro, Qro., martes 21 de junio de 2022

CONVOCATORIA

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; los avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y en atención a lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción V, 17, párrafo primero, 28, 49, 52, 54, 57, 59 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se convoca a **sesión ordinaria** de la **Comisión de Fiscalización a celebrarse el próximo lunes 27 de junio de 2022 a las 10:55 horas**, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del IEEQ o en la página del Instituto: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del 2022, que rinde la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
4. Informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del 2022, que rinde el Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto.
5. Presentación del proyecto de *"Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C."*.
6. Presentación del proyecto de *"Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C."*.

7. Presentación del proyecto de *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.”.*
8. Presentación del proyecto de *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y gastos de la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C.”.*
9. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **11:10 horas** del mismo día.

Lo anterior, a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud; por las autoridades locales mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, así como las disposiciones, acciones y medidas del propio Instituto publicadas en su página de internet para protección del funcionariado, representantes de los partidos políticos y del público en general, entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones o reuniones virtuales, con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

“Tu participación hace la democracia”



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión de Fiscalización



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en atención al Programa Operativo Anual 2022, la Unidad Técnica de Fiscalización informa que del diecisiete de marzo al veinte de junio de dos mil veintidós, realizó las actividades siguientes:

Se continúa con el trámite y sustanciación del expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021 (TOMO III) relacionado con el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente, y se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- 1) Se dio seguimiento a las acciones realizadas por el Interventor en el procedimiento de liquidación.
- 2) Se recibe SE/083/22 por el que la Secretaría Ejecutiva del Instituto informa que el Acuerdo IEEQ/CG/A/115/21, relativo a la pérdida de registro de Querétaro Independiente como partido político local, ha quedado firme; lo anterior, se informó oportunamente al Interventor designado.
- 3) Se brindó apoyo al Interventor, a fin de notificar por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, diversos requerimientos a Querétaro Independiente.
- 4) Se informó semanalmente a la Comisión de Fiscalización, sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación.
- 5) Conforme al artículo 116 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, la Unidad Técnica de Fiscalización, quien auxilia en la liquidación del partido político, guarda estricta reserva sobre la información y documentación que conoce durante su desahogo.

De igual manera, con fundamento en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el Interventor designado en el referido procedimiento de liquidación inició con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021 (TOMO VIII), lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como se dio seguimiento a las acciones que realizó dicho Interventor conforme a lo siguiente:

- a) Durante el periodo que se informa se formuló a Querétaro Independiente, distintos requerimientos de información contable y documentos.
- b) Se realizaron diversas guardias en atención a los plazos otorgados a Querétaro Independiente con motivo de distintos requerimientos de información contable y documentos.
- c) Se recibieron los oficios INE/UTF/DG/DPN/5735/2022 e INE/UTF/DPN/150/2022 en los que se señala que sea IPL quien presente informes financieros anuales de QI, se inició la coordinación con QI para validar información que debe cargarse en SIF.
- d) En atención a la notificación electrónica desde avisos.dpn@ine.mx para IPL, se tomó capacitación impartida por UTF-INE sobre presentación de informes anuales de QI en SIF, el miércoles 23 de marzo de la presente anualidad de 10:00 a 14:30 horas.
- e) El Interventor presentó el informe anual de gastos de QI ante la UTF del INE por medio del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), utilizando la e.firma de dicho Interventor.
- f) Se liquidaron los adeudos por infracciones al programa de verificación estatal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, respecto del vehículo propiedad de QI.
- g) Se emite Aviso de enajenación de vehículo derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Queretaro independiente, así como sus anexos: Bitácora para el registro de personas interesadas y formato de aviso de compra.
- h) Se atendieron personas interesadas en la compra del vehículo de QI y se concretó la venta del mismo.
- i) Se formalizó venta de vehículo a través de contrato de compraventa y acta de adjudicación correspondiente, así como se realiza entrega física a su adquirente.
- j) Se informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de las acciones realizadas en el cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021.
- k) Se recibe AVISO DE NOTIFICACION FOLIO INE/UTF/DRN/11386/2022 se NOTIFICA RESOLUCION INE/CG222/2022 respecto al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos político, instaurado en contra del partido Queretaro Independiente, derivado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio 2019 identificado con el número de expediente INE/P-COFUTF/51/2021/QRO con fecha 27 de abril del 2022.
- l) Se emite proveído que ordena girar oficios para verificar con DEAJ y DEOEPyPP las sanciones, remanentes y multas a cargo de Querétaro Independiente, que haya

impuesto Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral.

- m) Se remiten a DEAJ y DEOEPyPP los oficios IPLQI/030/2022 e IPLQI/031/2022, respectivamente.
- n) El quince de junio se llevó a cabo reunión entre Interventor y el Servicio de Administración Tributaria, para temas de adeudos fiscales de Querétaro Independiente.
- o) En atención al oficio TEEQ/SGA-AC-587/2022 relacionado con el expediente TEEQ-PES-111/2021, se remite a DEAJ informe de acciones realizadas por el Interventor para la emisión de la lista de créditos en el procedimiento de liquidación; se informa además que, la sanción impuesta en dicho expediente, será considerada en el momento oportuno.
- p) Conforme al artículo 116 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el Interventor que interviene en la liquidación del partido político, guarda estricta reserva sobre la información y documentación que conoce durante su desahogo.

En otro orden de ideas, en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, se continuó con el trámite y sustanciación de treinta y dos expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), actualizándose tres de ellos como asunto concluido; entre otras actividades realizadas, se mencionan las siguientes:

1. Notificación personal de aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes, respecto de sus obligaciones en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles.
2. Requerimiento de documentación contable, fiscal y administrativa de aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes, respecto de asociaciones civiles.
3. Recepción de diversa documentación de parte de aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes.
4. Coordinación con las distintas áreas del IEEQ a fin de integrar información a los expedientes respectivos y conocer sobre las obligaciones y estado que guardan las mismas, de aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes.
5. Remisión a la Secretaría Ejecutiva del IEEQ, de diversos informes sobre obligaciones de aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas

independientes, respecto de quienes se autorizó la disolución de la asociación civil respectiva.

Así, el estado que guardan los procedimientos sobre disolución de asociación civil, se muestra a continuación:

EXPEDIENTE	CALIDAD	CANDIDATURA / ASPIRANTE	ASOCIACIÓN CIVIL	ESTADO QUE GUARDA
022/2021	Aspirante	María de los Ángeles Martínez Granados	Ciudadanía que Impulsa, A. C.	Disuelta. Escritura 125,893 de Notaría 4 en Querétaro. Asunto concluido.
029/2021	Aspirante	Mónica Trejo Pérez	Porque la gente unida construye A.C.	Disuelta. Escritura 46,583 de Notaría 20 en Querétaro. Asunto concluido.
027/2021	Aspirante	Juan Manuel López Guillermoprieto	Haciendo equipo con Valores A.C.	Disuelta. Escritura 8,906 de Notaría 2 en San Juan del Río. Asunto concluido.
012/2021	Aspirante	Alfredo Aguilar Velázquez	Visión de Cambio Pinal A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
014/2021	Aspirante	Alejandro Mercado Osorio	Sociedad Queretana Unida para el Cambio A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
006/2021	Aspirante	Cristino Ángeles Santiago	Valores Alianza Libertad y Optimo Respeto, A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
013/2021	Aspirante	Ricardo Andrade Becerra	Valor es Querétaro A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
010/2021	Aspirante	Alma Fabiola Velázquez Morales	Fundación Doctor Pedro Alcántara Escobedo, A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
018/2021	Aspirante	Gilberto Ariel Cecilio Ortega Mejía	Movimiento Gilsa A.C.	Venció plazo de 90 días para disolver. Pendiente de informar.
028/2021	Aspirante	Luis Leonard de la Cruz Sánchez Durán	León de la Cruz Independiente, A.C.	Plazo de 90 días para disolver, vence 29 de junio.
020/2021	Candidatura	Andrés Sánchez Sánchez	Guerreros por la Transparencia A.C.	Plazo de 90 días para disolver; vence 24 de julio (guardia 01 de agosto).
021/2021	Aspirante	Antonio Limón Hernández	Todos en Familia y Valores Querétaro A.C.	Se concede prórroga; vence 31 de julio (guardia 01 de agosto).

007/2021	Candidatura	José Filemón Gómez Lara	Huimilpan con José Filemón, A.C.	Plazo de 90 días para disolver; vence 01 de agosto.
025/2021	Aspirante	Ligorio Balderas Guevara	Familia y valores para todos A.C.	Se concede prórroga; vence 02 de agosto.
019/2021	Candidatura	José Antonio Mejía Lira	Todos x Tequisquiapan A.C.	Plazo de 90 días para disolver; vence 4 de agosto.
016/2021	Aspirante	Mauricio Raúl Zúñiga Chávez	Raúl Chávez Independiente A.C.	Se concedió prórroga de 90 días, vence 15 de agosto.
001/2021	Candidatura	Juan Antonio Torres Balderas	Trabajando por Arroyo Seco con Toño Torres A.C.	Plazo de 90 días para disolver; vence 17 de agosto.
003/2021	Candidatura	Saúl Morales Morales	Orgullo Corregidorense A.C.	Plazo de 90 días para disolver; vence 17 de agosto.
032/2021	Aspirante	Edgar Jiménez Trejo	Libertad por Ezequiel Montes, A.C.	Se concede prórroga; vence 13 de septiembre.
030/2021	Aspirante	Yaratzet Soraya Vega Franco	Ciudadanos por una sociedad incluyente y humanista A.C.	Se concede prórroga; vence 27 de septiembre.
017/2021	Aspirante	David Roque Hernández	Candidato Independiente 2021 A.C.	Se analizan obligaciones pendientes a fin de elaborar informe para SE.
023/2021	Aspirante	Lorenzo Antonio Meza Martínez	Familia natural por la vida, ayer, hoy y siempre A. C.	Se notifica ACI, en espera de vencimiento de plazo de cinco días.
024/2021	Aspirante	Brenda Rocío Pérez Maldonado	Juventud y Libertad Responsable A.C.	Se notifica ACI, en espera de vencimiento de plazo de cinco días.
002/2021	Candidatura	Gaspar Ramón Trueba Moncada	Grandeza y Transformación Colón A.C.	SFEQ informó respecto de dichas candidaturas que no se cuenta con registro de pago de sanciones y/o reintegro de remanentes.
004/2021	Candidatura	Iván Reséndiz Ramírez	Si podemos Ezequiel Montes, A.C.	
005/2021	Candidatura	David Jovito Vega Vega	Ezequiel montes es mi decisión, A.C.	
008/2021	Candidatura	Jesús Uribe Yáñez	Jalpan por un nuevo rumbo A.C.	
009/2021	Candidatura	Efraín Muñoz Cosme	Payin Muñoz A.C.	
011/2021	Candidatura	Sergio Hernández Uribe	Por un futuro por Pedro Escobedo, A.C.	

015/2021	Candidatura	J. Ernesto Cruz Tavera	Unidos por San Joaquín, A.C.	
026/2021	Candidatura	Elsa Adané Méndez Álvarez	Todos por la vida y la familia, A.C.	
031/2021	Candidatura	Alfonso Suárez Estrella	Valor y valores Querétaro A.C.	
TOTAL DE AUTORIZACIONES				20 de 32 (62.5%)
TOTAL DE DISOLUCIONES Y/O CAMBIOS DE OBJETO SOCIAL REALIZADOS				3 de 32 (9.375%)

Por cuanto ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, respecto de su obligación de presentar al Instituto informes financieros en los primeros diez días del mes, contenida en el artículo 10, numeral 2 de la Ley General de Partidos, se tuvo la presentación de los informes siguientes:

A. Informes financieros de marzo.

Organización ciudadana (AC)	Fecha de presentación
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	08 de abril de 2022
Coincidir por Querétaro, A.C.	11 de abril de 2022
Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.	05 de abril de 2022
Acción Sí, A.C.	08 de abril de 2022
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	11 de abril de 2022
Biodiversidad Querétaro, A.C.	18 de abril de 2022
Querétaro con rumbo, A.C.	11 de abril de 2022
Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.	11 de abril de 2022
Querétaro Incluyente, A.C.	11 de abril de 2022
Querétaro Ciudadano y Democrático, A.C.	11 de abril de 2022
Razón y Participación, A.C.	11 de abril de 2022

B. Informes financieros de abril.

Organización ciudadana (AC)	Fecha de presentación
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	10 de mayo de 2022
Coincidir por Querétaro, A.C.	10 de mayo de 2022

Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.	Sin obligación de presentar, en razón de quedar firme la determinación que tuvo por no presentado su aviso de intención.
Acción Sí, A.C.	10 de mayo de 2022
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	10 de mayo de 2022
Biodiversidad Querétaro, A.C.	05 de mayo de 2022
Querétaro con rumbo, A.C.	09 de mayo de 2022
Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.	11 de mayo de 2022 (extemporáneo)
Querétaro Incluyente, A.C.	10 de mayo de 2022
Querétaro Ciudadano y Democrático, A.C.	10 de mayo de 2022
Razón y Participación, A.C.	10 de mayo de 2022

C. Informes financieros de mayo.

Organización ciudadana (AC)	Fecha de presentación	Estatus
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	10 de junio	La Secretaría Ejecutiva tuvo por no presentado el aviso de intención, por lo que quedó sin materia el procedimiento de fiscalización, por lo que actualmente corre el plazo de 15 días para presentar solicitud a la Secretaría Ejecutiva sobre autorización para disolver asociación civil, o bien para modificar su objeto social.
Coincidir por Querétaro, A.C.	10 de junio	
Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.	Sin obligación de presentar.	
Acción Sí, A.C.	10 de junio	
Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.	No presentó; se justificó en la próxima disolución de A.C.	Vigente en el procedimiento de constitución de un partido político local.
Querétaro Incluyente, A.C.	09 de junio	
Querétaro Ciudadano y Democrático, A.C.	10 de junio	
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	10 de junio	
Biodiversidad Querétaro, A.C.	09 de junio	
Querétaro con rumbo, A.C.	10 de junio	
Razón y Participación, A.C.	10 de junio	

Con relación a los referidos informe financieros, se integró en cada expediente un Anexo por informe financiero exhibido; en total, 30 anexos donde se integró la documentación correspondiente a cada periodo mensual.

Se concluyó con la revisión de informes financieros de los meses de marzo y abril, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes y se notificaron las mismas, y de la respuesta a dichas observaciones, se realizaron y notificaron, conforme al Reglamento de Fiscalización, aquellas observaciones posteriores que correspondieron. Actualmente se lleva a cabo la revisión de los informes relativos al periodo de mayo. Ello conforme a lo siguiente:

A. Observaciones a informes financieros de marzo.

ASOCIACIÓN CIVIL	Oficio OBS	Folio respuesta	Oficio OBS POST	Respuesta OBS POST
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	SIN OBSERVACIONES			
Coincidir por Querétaro, A.C.	UTF/187/2022	1156	SIN OBS POST	N/A
Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.	UTF/198/2022	1209	SIN OBS POST	N/A
Acción Sí, A.C.	UTF/182/2022	1159	SIN OBS POST	N/A
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	UTF/195/2022	1220	UTF/206/2022	1400
Biodiversidad Querétaro, A.C.	UTF/192/2022	1210	UTF/204/2022	1382
Querétaro con rumbo, A.C.	UTF/190/2022	1211	SIN OBS POST	N/A
Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.	UTF/188/2022	1031	SIN OBS POST	N/A
Querétaro Incluyente, A.C.	UTF/194/2022	1325	UTF/205/2022	1399
Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C.	SIN OBSERVACIONES			
Razón y Participación, A.C.	UTF/193/2022	1212	SIN OBS POST	N/A

B. Observaciones a informes financieros de abril.

ASOCIACIÓN CIVIL	Oficio OBS	Folio respuesta	OBS POST
Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.	SIN OBSERVACIONES (SE TUVO POR NO PRESENTADO AVISO DE INTENCIÓN DE LA OC)		
Coincidir por Querétaro, A.C.			
Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.			
Acción Sí, A.C.			

Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C.			
Querétaro Incluyente, A.C.			
Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C.			
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	UTF/225/2022	1486	Sin Observación Posterior
Biodiversidad Querétaro, A.C.	UTF/224/2022	1503	Sin Observación Posterior
Querétaro con rumbo, A.C.	SIN OBSERVACIONES		
Razón y Participación, A.C.	UTF/226/2022	1484	Sin Observación Posterior

Durante el periodo que se informa, además, se realizó diversa atención telefónica y/o presencial para asesorar y capacitar organizaciones ciudadanas para el cumplimiento de sus actividades, conforme al Reglamento de Fiscalización del Instituto. Se lleva una bitácora sobre dicha atención.

Se han ordenado un total de nueve vistas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos sobre la probable comisión de infracciones a la normativa en materia de fiscalización, por parte de distintas organizaciones ciudadanas organizaciones ciudadanas, con lo cual se dio inicio al mismo número de procedimientos sancionadores.

Además, se han llevado diversas reuniones con la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para coordinar acciones en relación con la fiscalización de aquellas organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

El trece de abril se remitió para conocimiento y observaciones correspondientes el proyecto de DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "_____ A.C.", CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.; respecto del cual se realizó reunión el veintiuno de abril con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, a fin de generar comentarios sobre su estructura.

Posterior a ello, El veintinueve de abril se remitió para conocimiento y observaciones correspondientes por parte de Consejerías Electorales, el proyecto de DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “_____”; respecto del cual se recibieron observaciones que fueron atendidas y se remitió de nueva cuenta el veinte de mayo a Consejerías Electorales, previa reunión el diecinueve de mayo con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a fin de generar comentarios sobre su estructura. Derivado de lo anterior, se concretó el modelo final de dictamen a utilizar.

El cinco de mayo, el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización impartió la capacitación en materia de fiscalización en la que se abarcó temas en relación con la revisión de informes financieros y el dictamen trimestral; a dicha capacitación se invitó al total de las once organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

El nueve de mayo se recibieron diversos oficios por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por medio de los cuales se remitió las sentencias emitidas en los expedientes TEEQ-POS-23/2022, TEEQ-POS-24/2022, TEEQ-POS-25/2022, TEEQ-POS-26/2022, TEEQ-POS-28/2022 y TEEQ-POS-31/2022, con relación a los procedimientos sancionadores que fueron iniciados con motivo de las vistas dadas por la Unidad Técnica de Fiscalización. Además, en las sentencias TEEQ-POS-23/2022 y TEEQ-POS-26/2022 se vinculó a la Unidad al seguimiento y cumplimiento de las mismas.

El siete y dieciséis de junio, el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización impartió la capacitación en materia de fiscalización en la que se abarcó temas en relación con el procedimiento sobre disolución y liquidación de las asociaciones civiles formalizadas para constituir un partido político; a dicha capacitación se invitó a las siete organizaciones ciudadanas de las que se tuvo por no presentado su aviso de intención.

En seguimiento a las sentencias emitidas en los expedientes TEEQ-POS-23/2022 y TEEQ-POS-26/2022 por parte del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los procedimientos sancionadores que fueron iniciados con motivo de las vistas dadas por la Unidad Técnica de Fiscalización; al efecto, se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- A) Se recibe escrito con folio 1386 por medio del cual Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C., en cumplimiento a la sentencia TEEQ-POS-23/2022, presenta informe financiero de enero.
- B) Se recibe escrito con folio 1386 por medio del cual Querétaro Incluyente, A.C., en cumplimiento a la sentencia TEEQ-POS-26/2022, presenta informe financiero de enero.
- C) Se reciben informes de ambas organizaciones ciudadanas y se informa a TEEQ de ello, en cumplimiento a las citadas sentencias.
- D) Se deja sin materia el procedimiento de fiscalización de ambas organizaciones ciudadanas en atención a que se tuvo por no presentado su aviso de intención, y se informa a TEEQ de ello en cumplimiento a las citadas sentencias.
- E) Se recibe acuerdo en cada uno de los expedientes TEEQ-POS-23/2022 y TEEQ-TEEQ-POS-26/2022, en los que se notifica a la Unidad que se le tiene dando cumplimiento a las sentencias.

Por cuanto ve a la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, en cumplimiento a los artículos 44, segundo párrafo y 49 del Reglamento de Fiscalización, el veinte de junio se remitieron a la Comisión de Fiscalización, para su conocimiento, un total de cuatro dictámenes trimestrales y sus anexos, conforme a lo siguiente:

Organización ciudadana (AC)	Dictamen	Anexos
Movimiento Laborista Querétaro, A.C.	D_E05_T1_22	Anexo_1_D_E05_T1_22, Anexo_2_D_E05_T1_22, y Anexo_3_D_E05_T1_22
Biodiversidad Querétaro, A.C.	D_E06_T1_22	Anexo_1_D_E06_T1_22, Anexo_2_D_E06_T1_22, y Anexo_3_D_E06_T1_22
Querétaro con rumbo, A.C.	D_E07_T1_22	Anexo_1_D_E07_T1_22, Anexo_2_D_E07_T1_22, y Anexo_3_D_E07_T1_22
Razón y Participación, A.C.	D_E11_T1_22	Anexo_1_D_E11_T1_22, Anexo_2_D_E11_T1_22, y Anexo_3_D_E11_T1_22

En materia de capacitación del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, se realizaron las acciones siguientes:

- Se concluyó el curso 1, 2, 3 por todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación, impartido por el CONAPRED.

- Inscripción al “DIPLOMADO EN TEORÍA DEL DELITO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS”, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Inscripción a “Maestría en Derecho Procesal Constitucional”, impartido por el Centro de Estudios y Actualización de Derecho (Se solicitó beca en atención a Convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a la Capacitación 2022 para la formación y especialización del Funcionariado del Instituto).
- En atención a Circular 19/22 de la Secretaría Ejecutiva, se tomó el Curso de capacitación “Interpretación y argumentación jurídica” impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Se inscribió a tres diplomados con temáticas fiscales y contables, con motivo de la adquisición de la membresía con GVA Consultores S.C.
- En atención y seguimiento a la Circular No. 24/22 y oficio CTAIP/22/2022, el uno de junio se asistió a la conferencia magistral “Cultura de la transparencia para el ejercicio de la función de los OPLES”.
- El martes 14 de junio el personal de UTF acudió al Conversatorio “Personas con discapacidad auditiva y motriz. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad”.

En atención a la Circular No. 26 de la Secretaría Ejecutiva, el personal de la Unidad construyó un proyecto sobre inclusión, a fin de participar en la campaña “Guardian de la Democracia”.

En el periodo que se informa se han recibido, suscritos por el Maestro Oscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo del Instituto, diversos oficios donde informa de las deducciones por multas correspondientes los meses de abril, mayo y junio a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Morena y Verde Ecologista de México, respectivamente.

Con relación al trámite y sustanciación de expedientes relativos a los procedimientos que actualmente desahoga la Unidad Técnica de Fiscalización, me permito señalar que se han integrado correctamente los expedientes, así como emitido diversos proveídos y llevado a cabo su notificación en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Se remitieron a la Secretaría Ejecutiva los informes de actividades mensuales que corresponden a marzo, abril, mayo y junio de dos mil veintidós, así como las

correspondientes agendas semanales de actividades de esta Unidad, hasta el mes de junio del presente año.

En otro orden de ideas, el personal adscrito a la Unidad Técnica atiende lo establecido en la normatividad interna del Instituto para garantizar la salud de su funcionariado y público en general, frente a la contingencia provocada por el coronavirus (covid-19).

Dentro del dicho periodo, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió.

Es cuanto por informar respecto a las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Miguel Sergio Leroy-López-González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión de Fiscalización

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL

SEGUNDO
TRIMESTRE

2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
OBJETIVO	4
INFORME DE ACTIVIDADES	4
ACTIVIDADES	4
<i>Específicas</i>	4
<i>Generales</i>	4



ANTECEDENTES

El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante acuerdo IEEQ/CG/A/120/21, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas la Comisión de Fiscalización.²

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto³ y del Programa Operativo Anual 2021, la Comisión tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable y entre otras, las actividades siguientes:

- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra

• *Secretario*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Vocal*

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Comisión.

³ En adelante Reglamento Interior.

OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el primer trimestre del dos mil veintidós.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 28 y 34 del Reglamento, así como del Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto se informan las actividades desarrolladas por la Comisión, relativas al segundo trimestre de dos mil veintidós en los términos siguientes:

ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante abril, mayo y junio del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

a) Específicas:

- Durante abril, mayo y junio de 2022⁴ la Comisión realizó reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General y la Unidad Técnica de Fiscalización en las cuales se trataron entre otros, temas competencia de la Comisión y aquellos relacionados con el seguimiento de las organizaciones ciudadanas pretenden constituirse como partidos políticos locales.

b) Generales:

- El 8 de abril se asistió y realizó una intervención como parte del presidium en el conversatorio “*Derechos personalísimos, ¿Cómo ejercer el control sobre*

⁴ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo mención en contrario.

los derechos ARCO?” impartido por el Mtro. Javier Marra Olea, comisionado presidente de INFOQRO y la Mtra. María Elena Guadarrama Conejo, comisionada de INFOQRO, el cual estuvo dirigido al funcionariado del Instituto.

- El 10 de abril se brindó apoyo al Instituto Nacional Electoral en materia de Oficialía Electoral con motivo del *“Proceso de revocación de mandato del presidente de la república electo para el periodo constitucional 2018-2024”*.
- El 12 de abril se participó activamente en el primer simulacro de asamblea municipal realizado con motivo de las actividades que se efectuarán en las asambleas correspondientes al *“Proceso de constitución y Registro de Partidos Políticos Locales”*.
- El 26 de abril se asistió al conversatorio *“Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad”* a cargo de Carolina Martínez Hernández y Norman Balderas Bahena, integrantes del Programa *“Contigo en la UVM”* en el cual, además, se impartió la plática *“Discapacidad intelectual. Avances y retos”* impartida por el Lcdo. Francisco Javier Teutli Guillen.
- El 3 de mayo se participó activamente en el segundo simulacro de asamblea municipal realizado con motivo de las actividades que se efectuarán en las asambleas correspondientes al *“Proceso de constitución y Registro de Partidos Políticos Locales”*.
- El 5 de mayo se asistió y apoyó en la presentación del *“Informe de actividades 2021”* que rindió la Dra. María Pérez Cepeda, presidenta provisional del Consejo General del Instituto.
- El 17 de mayo se asistió a la conferencia magistral *“Inclusión y democracia: la garantía de los derechos de las personas trans”*, en el marco del día internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia,

impartido por la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, consejera electoral del Instituto Nacional Electoral y Waltter López González, vocero del frente queretano por el derecho de la no discriminación y el Estado laico.

- El 18 y 19 de mayo se participó activamente en el *“Taller de comunicación creativa y efectiva para las elecciones”* impartido por el Laboratorio Electoral de Estrategia Electoral, en el marco del programa de capacitación al personal del Instituto.
- El 1 de junio se asistió a la conferencia magistral *“Cultura de la Transparencia para el ejercicio de la función de los OPLES”*, impartida por el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, consejero electoral de la Ciudad de México.
- El 2 de junio se asistió a la *“Firma convenio de colaboración entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Región Centro-Accidente y el municipio de Corregidora, para la implementación de la herramienta para la accesibilidad de personas con discapacidad denominada INTEGRA-2”* y presentación de las *“Guías para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de grupos en situación de vulnerabilidad”*.
- El 28 de abril, 4 y 27 de mayo, así como 9 y 10 de junio, se asistió a los municipios de Tequisquiapan, Corregidora, San Juan del Río, Huimilpan y Ezequiel Montes en el Estado de Querétaro, respectivamente, para la presentación de la *“Red de Mujeres Electas”*, por parte de la Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral del Instituto y presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva.
- El 14 de junio se asistió al conversatorio *“Personas con discapacidad auditiva y motriz. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad”* impartido por el Mtro. Juan Ignacio Bilbao Vázquez, especialista para la atención de

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



personas con discapacidad e interculturalidad y Mtro. Jesús Enrique Díaz Chávez, director general de Latido Sordo A.C.

- El 22, 23 y 24 de junio se asistió y apoyo en el evento “*Congreso Nacional Agenda 2023-2024, Acciones Afirmativas para la Inclusión*”.
- La Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el segundo trimestre de este año, con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.
- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, la cual se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Cabe mencionar que, las actividades que se informan en el presente se realizaron en apego a las medidas sanitarias determinadas por el Instituto con relación al virus SARS CoV-2.

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

“Tu participación hace la democracia”

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



JEPZ/Ilc

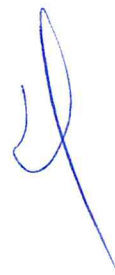
Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Movimiento Laborista Querétaro:	Asociación Civil Movimiento Laborista Querétaro, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Miguel Ángel Ortiz Tovar.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El uno de febrero la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/179/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Movimiento Laborista Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro de febrero, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/033/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/006/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Movimiento Laborista Querétaro.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Movimiento Laborista Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Movimiento Laborista Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Movimiento Laborista Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Movimiento Laborista Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Movimiento Laborista Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Movimiento Laborista Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Movimiento Laborista Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo las conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Movimiento Laborista Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Movimiento Laborista Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Movimiento Laborista Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E05_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Movimiento Laborista Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Movimiento Laborista Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El período durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Movimiento Laborista Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0289	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0566	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0849	11/04/2022	100%

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Movimiento Laborista Querétaro reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$ 9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	0.00	0.00	9,500.00	9,500.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	9,500.00	9,500.00

17.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Movimiento Laborista Querétaro durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$9,357.20 (nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	1,357.20	1,357.20

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		0.00	0.00	9,357.20	9,357.20

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Movimiento Laborista Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	142.80
Saldo en caja:	0.00

17.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E05_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/069/2022	08/03/2022	0587	11/03/2022
Febrero	2022	UTF/137/2022	05/04/2022	0840	08/04/2022
Marzo	2022	UTF/195/2022	11/05/2022	1220	17/05/2022

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Movimiento Laborista Querétaro.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/092/2022	17/03/2022	0648	22/03/2022
Marzo	2022	UTF/206/2022	23/05/2022	1400	26/05/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
8	8	0	8	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E05_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Movimiento Laborista Querétaro presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- b) Movimiento Laborista Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

A large, stylized handwritten signature in blue ink, belonging to Miguel Sergio Leroy López González.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

Anexo 1

						01 ENE al 31 MAR 2022
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020,95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	
400-401-001-00	Órgano Interno	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	0.7812%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-002-001	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 2

								01 ENE al 31 MAR 2022			
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS						ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		ENERO		FEBRERO		MARZO					
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO	FEBRERO	MARZO
100-ACTIVO											
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
400-401-002-001	Ricardo Briseño Blanco	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos											
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,357.20	\$ 9,357.20	\$ -	\$ -	\$ 9,357.20
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20	\$ 1,357.20	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20	\$ 1,357.20	\$ -	\$ -	\$ 1,357.20
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/069/2022 de foja 157 a foja 160.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0587 a foja 168.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-01-22/1	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se entrega Balanza de Comprobación, cabe señalar que durante el mes de enero no tuvo operaciones registradas por lo tanto los auxiliares contables no se emiten, hacemos mención que el software donde se realizan los registro será de Contpaq modulo contable.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la balanza de comprobación. Además, informó las razones por las cuales no presentó auxiliares contables y mencionó el tipo de software (ERP) que utiliza para gestionar su actividad contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 38 y 39
2 E05-01-22/2 Formato 1 OC	Se omite establecer en el apartado de "Entrega", las opciones "SI" o "NO" según corresponda, cancelando dicho apartado con una línea transversal.	Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de conformidad con la observación E05-01-22/1. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se entrega el formato 1 OC corrigiendo el llenado conforme a lo solicitado.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 37
3 E05-01-22/3 Formato 10 OC	El representante legal omite imprimir su firma autógrafa.	Exhibir el formato 10 OC, realizando un correcto llenado Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I	El formato 10 OC se exhibe con la firma faltante.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 10 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 40

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

			del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		
4	E05-01-22/4	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se entrega la documentación de manera digital omitida en la presentación del día 10 de febrero.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/092/2022.

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/092/2022 de foja 174 a foja 176.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0648 de foja 179 a 180.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	N/A	E05-01-22/P1	Cabe aclarar, que esta Unidad Técnica solicita que invariablemente se anexen a los informes financieros, la impresión del sistema electrónico de contabilidad de la balanza de comprobación y auxiliares contables; lo anterior, como soporte histórico de la contabilidad reportada, que permite además efectuar su cotejo con la información capturada en los formatos, lo que permite identificar errores de registro o captura. Ahora bien, del contenido de la balanza de comprobación con catálogos auxiliares exhibida se advierte la apertura de subcuentas no contempladas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros. En este sentido, la base de operación 11.1 prevista en dicho catálogo de cuentas y formatos, precisa que en caso de que la organización requiera la apertura de nuevas subcuentas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos para la mejor identificación de un gasto, deberá solicitar autorización por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, en el caso en concreto no fue solicitada tal autorización. Anexo 1, Fojas 38 y 39	Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.2 del del Catálogo de Cuentas.	En cuanto ve al primer requerimiento y a efecto de dar cumplimiento con la prevención señalada con número E05-01-22/p1 se solicita LA AUTORIZACIÓN de utilizar las subcuentas no contempladas dentro del Catalogo de Cuentas y Formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, y que presentamos en el informe financiero de Enero con Fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como la base de operación 9.1.2 del Catalogo de cuentas y formatos que deben de observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político estatal en el Estado de Querétaro.	La Asociación Civil respondió la observación a través del escrito registrado con el folio 0648 de la Oficialía de Partes, en el cual solicitó autorización para la apertura de subcuentas. Así, la Unidad Técnica de Fiscalización el veintitrés de marzo emitió proveído por el cual, entre otros, en el punto de acuerdo segundo, precisó los siguiente: [...] se autoriza la apertura de la cuenta identificada como "CUENTAS DE ORDEN", así como de las subcuentas denominadas "CUENTAS DE ORDEN, COMODATO, COMODATO DE PLANTA Y EQUIPO, COMODATO DE EQ DE COMPUTO, COMODATO DE BIENES INMUEBLES". Por lo tanto, la observación quedó solventada. Foja 179 a 184 del expediente
2	E05-01-22/4	E05-01-22/P2	La documentación digitalizada exhibida mediante dispositivo de almacenamiento CD, no es coincidente con la documentación impresa que fue exhibida en el informe financiero del mes de enero de dos mil veintidós a través del escrito 0289. (<u>La documentación impresa que se presente debe coincidir con aquella exhibida en medio digital</u>) Anexo 1, Foja 41	Presentar el informe financiero del mes de enero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	No emitió pronunciamiento, sin embargo, del acuse de recibido emitido por la Oficialía de Partes del Instituto, respecto del escrito registrado con el folio 0648, se advierte que se anexó disco compacto. Reverso foja 179 del expediente	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 84

Observaciones febrero: Oficio UTF/137/2022 de foja 198 a foja 199
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0840 a foja 202

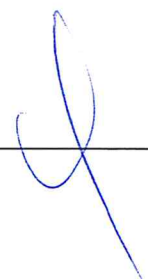
Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E05-02-22/U	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	En respuesta a la observación, enviamos disco con archivo digitalizado sobre el informe del mes de febrero del 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, foja 52.

Observaciones marzo: Oficio UTF/195/2022 de foja 215 a foja 219.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1220 a foja 228.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-03-22/1	El índice de cuentas utilizado para efectuar sus asientos contables, establecido en la balanza de comprobación y movimientos auxiliares exhibidos, no coincide con el catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que se advierte la apertura de cuentas o subcuentas sin previa autorización. No pasa por inadvertido, que su representada mediante escrito registrado con folio 0648 solicitó autorización para utilizar subcuentas no contempladas en el Catálogo de Cuentas, pronunciándose al respecto esta Unidad Técnica, en proveído del veintitrés de marzo de dos mil veintidós en que se determinó autorizar la apertura de la cuenta "CUENTAS DE ORDEN", así como de las subcuentas "CUENTAS DE ORDEN, COMODATO, COMODATO DE PLANTA Y EQUIPO, COMODATO DE EQUIPO DE COMPUTO, COMODATO DE BIENES MUEBLES"; determinación que fue notificada personalmente el veinticuatro de marzo; sin embargo, las cuentas autorizadas no fueron utilizadas para llevar a cabo sus asientos contables; es decir, utilizó cuentas no autorizadas que reportan incluso actividad con entes extranjeros. Anexo 3, Foja 11 a 17	- Realizar los ajustes correspondientes en el catálogo de cuentas que la organización ciudadana utiliza en su sistema contable. - Presentar estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitan ser conciliados correctamente contra formatos. - Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.2 y 11.1 del Catálogo de Cuentas.	El catálogo de cuentas esta corregido con las cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro prueba de ello se anexan estados financieros de Marzo 2022. Conciliados contra formatos.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando estados financieros impresos generados en el sistema digital de contabilidad, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, foja 75 y 76

2	E05-03-22/2	En los informes financieros de enero y febrero, su representada reportó contablemente ingresos y egresos en ceros; sin embargo, en el informe financiero correspondiente a marzo, se advierten los hechos contables siguientes: 1. El registro de ingresos por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por aportación de: - Miguel Ángel Ortiz Tovar por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). - Sergio de León Rivera por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). - Eduardo Anaya Benites por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). 2. El registro de egresos por \$9,357.20 (nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.), derivados de: - Gastos notariales (acta constitutiva) por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.). - Gastos financieros (comisiones bancarias) por \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.). Sobre esta base, los registros de ingresos y egresos establecidos con antelación no concilian con la información reportada en meses anteriores, actualizando diversos errores e inconsistencias que a continuación se precisan: Ingresos - Se exhiben tres recibos de ingresos (formatos 28 OC), en los que se establece como fecha de la aportación el "07 DE ABRIL DE 2022"; sin embargo, el mes informado corresponde al mes de marzo. - Del estado de cuenta correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de marzo, de la cuenta bancaria 65-50909229-6 de la institución Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, se advierte un depósito por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del ocho de marzo, sin embargo, no se acredita el origen de dicho recurso, ya que aun y cuando se exhibe un recibo de ingresos por la misma cantidad a nombre de Eduardo Anaya Benites, la fecha de aportación es posterior a dicho depósito, y no cuenta con firma autógrafa del aportante. - Los recibos de ingresos exhibidos (formatos 28 OC), no cuentan con folio.	Realizar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. Lo anterior, en términos del artículo 30 del Reglamento, así como las bases de operación 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4 y 9.2.1 del Catálogo de Cuentas.	En relación al ingreso manifestamos que no fue con intención de dolo o engaño respecto a la fecha y al ingreso sucedió que el notario realizo el recibo con fecha de Febrero de 2022 y el 01 de marzo nos fue donada como especie para poder subsanar ese compromiso entonces el ingreso que fue en especie se recibió el 01 de Marzo y mismo que fue inmediatamente cubierto al notario. Y el 8 de marzo se depositó en efectivo la cantidad de \$1,500.00 para cubrir gastos generados por la cuenta bancaria mismos que fueron de un simpatizante. Y la institución bancaria cobro \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100). Quedando un saldo en bancos \$142.80 (ciento cuarenta y dos 80/100 M.N.).	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/206/2022.
---	-------------	---	---	--	---

Proyecto de dictamen: D-E05-T1-22

	• Por cuanto ve a los aportantes Miguel Ángel Ortiz Tovar y Eduardo Anaya Benites, los recibos no cuentan con firma del aportante. Egresos • Se registra un egreso por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), exhibiendo un recibo expedido por la Notaría Pública 32, con fecha establecida en el texto y sello de recibido del "24 DE FEBRERO DE 2022"; sin embargo, como se ha establecido la Asociación Civil respecto del mes de febrero reportó ingresos y egresos en ceros; por lo que la Asociación Civil: - Omitió en reportar en el mes de febrero tal egreso. - Efectuó un pago en efectivo por un monto superior a treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cuando debía efectuarlo por medio de cheque o transferencia bancaria. - Omitió depositar el recurso utilizado para efectuar dicho egreso, en la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil. - Omitió establecer el origen del recurso con el que se cubrió tal gasto notarial, ya que aun y cuando fueron exhibidos recibos de ingresos por un total de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la fecha de aportación es posterior a la fecha en que se efectuó el pago a la Notaría. • Se registra un egreso por gastos financieros (comisiones bancarias) por la cantidad de \$1,357.20 (mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.); respecto del cual la Asociación Civil: - Omitió acreditar el origen del depósito en cuenta bancaria por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del ocho de marzo, ya que aun y cuando se exhibe un recibo de ingresos por la misma cantidad de nombre de Eduardo Anaya Benites, es posterior a dicho depósito aunado a que no cuenta con firma autógrafa. Anexo 3, Foja 11 a 15			
--	---	--	--	---

Observaciones posteriores marzo: Oficio UTF/206/2022 de foja 237 a foja 240.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1400 a foja 242.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E05-03-22/2	E05-03-22/PU	Del análisis a la información presentada por la organización ciudadana, se advierte que presentó nuevamente el total de los formatos utilizados para la presentación de informes financieros contenidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos; además, presentó estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, en los que se acredita que realizó los registros contables correspondientes. Así, de la documentación exhibida se desprende que, los formatos 3 OC, 4 OC y 16 OC contienen errores u omisiones de forma en cuanto a las operaciones aritméticas y el llenado de los mismos. Anexo 3, fojas 72, 73 y 94	- Exhibir los formatos 3 OC, 4 OC y 16 OC realizando un correcto llenado de la información, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, así como las bases de operación 9.1.1. y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Dar cumplimiento a las observaciones emitidas por ese Instituto Electoral	La Asociación Civil respondió la observación exhibiendo los formatos solicitados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 129, 130 y 148

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Biodiversidad Querétaro:	Asociación Civil Biodiversidad Querétaro A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Edgar Salvador Flores García.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El dos de febrero la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/193/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno del mismo mes se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Biodiversidad Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro de febrero, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/034/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/010/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Biodiversidad Querétaro.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Biodiversidad Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Biodiversidad Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Biodiversidad Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Biodiversidad Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Biodiversidad Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Biodiversidad Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Biodiversidad Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo las conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Biodiversidad Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Biodiversidad Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	NO ⁷

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁸	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Biodiversidad Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Biodiversidad Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI

⁷ Biodiversidad Querétaro presentó fuera del plazo establecido para ello, sus informes financieros correspondientes al mes de marzo, por lo que a tal conducta se dio el seguimiento que se señala en el punto 16.2 del presente dictamen.

⁸ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁹ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁹ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E06_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Biodiversidad Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Biodiversidad Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Biodiversidad Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹⁰	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0295	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0571	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0876	18/04/2022	100%

16.2 Cabe aclarar que, de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 se advierte que se tuvo por no presentado en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de marzo por lo que el veinte de abril se emitió el oficio UTF/164/2022, mismo que fuera recibido el veinticinco siguiente mediante el cual la Unidad Técnica de Fiscalización dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto por hechos posiblemente constitutivos de infracción a la normativa comicial federal, para que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo que en derecho correspondiera; así, dicha Dirección Ejecutiva integró el expediente IEEQ/POS/013/2022-P y una vez que remitió el mismo al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se sigue el trámite correspondiente a través del diverso expediente TEEQ-POS-32/2022.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Biodiversidad Querétaro reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00

17.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Biodiversidad Querétaro durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

¹⁰ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	12,517.20	0.00	0.00	12,517.20
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,517.20	0.00	0.00	12,517.20

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Biodiversidad Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	156.90
Saldo en caja:	0.00

17.4 De la revisión anterior se advierte que, Biodiversidad Querétaro informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto por prima total anualizada de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.); así, dado que en el mes de enero se reportó un pago mensual a la prima total, resta un saldo por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) la cual se refleja como pasivo en la contabilidad.¹¹

17.5 Así, el pasivo a que se hace referencia en el punto anterior, corresponde al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Biodiversidad Querétaro sin considerar el saldo que actualmente se refleja en la cuenta

¹¹ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

bancaria toda vez que es insuficiente para cubrir de manera total el siguiente pago mensual de la prima de seguro. Además, tal pasivo se verá disminuido una vez que sean cubiertos los pagos mensuales.

17.6 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E06_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Biodiversidad Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/070/2022	09/03/2022	0814	06/04/2022
Febrero	2022	UTF/147/2022	08/04/2022	0883	19/04/2022
Marzo	2022	UTF/192/2022	11/05/2022	1210	16/05/2022

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Biodiversidad Querétaro.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/144/2022	08/04/2022	0882	19/04/2022
Febrero	2022	UTF/165/2022	26/04/2022	0947	29/04/2022
Marzo	2022	UTF/204/2022	20/05/2022	1382	24/05/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
19	19	0	19	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E06_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Biodiversidad Querétaro, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- b) Biodiversidad Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Biodiversidad Querétaro, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Tal y como se estableció en el proemio de este documento, el objeto del dictamen es verificar si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales.

Así, del apartado de Conclusiones se desprende que tal objetivo pudo cumplirse, por lo tanto, aun ante la vista dada a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el inicio del procedimiento sancionador respectivo y su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el presente dictamen debe considerarse como aprobatorio, con independencia de que a la fecha el Órgano Jurisdiccional no haya resuelto en el expediente TEEQ-POS-32/2022.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:



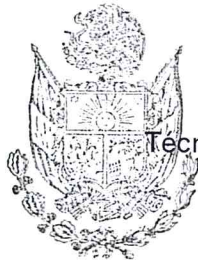
Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Miguel Sergio Leroy López González'.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 ENE al 31 MAR 2022				
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
						\$192,020.95
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	0.6249%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Anexo 2

								01 ENE al 31 MAR 2022			
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS						ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		ENERO		FEBRERO		MARZO					
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO	FEBRERO	MARZO
100-ACTIVO											
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ 1,043.10	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ 1,043.10	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -		\$ -		\$ -		\$ 11,474.10	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
200-002-002-001	Seguros Bancomer México SA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-001	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos											
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 1,043.10	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 1,043.10	\$ -	\$ 11,474.10
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/070/2022 de foja 88 a foja 97.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0814 de foja 120 a foja 122.

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E06-01-22/1-A	Se omite establecer los egresos por actividades ordinarias por la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional). Anexo 1, foja 5	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permiten conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, realizando las correcciones correspondientes en sus registros contables y presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, Foja 47
2	E06-01-22/1-B	Se omite establecer el resultado del ejercicio por la cantidad de \$156.90 (ciento cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional). Anexo 1, foja 5	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permiten conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, realizando las correcciones correspondientes en sus registros contables y presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, Foja 47
3	E06-01-22/2-A	Se omite registrar importes en concepto de "Bancos". Anexo 1, foja 6	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la	- Se exhibe el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables; que permitan conciliar la	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 48

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

			información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	
4	E06-01-22/2-B	Se registran erróneamente importes en conceptos de "TOTAL DE ACTIVO" y "RESULTADO DEL EJERCICIO". Anexo 1, foja 6	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 48
5	E06-01-22/3	De la totalidad de los documentos exhibidos se advierte la ausencia del nombre y firma de la persona que cuenta con la calidad de responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil). Anexo 1, foja 8	Exhibir la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil); además, específicamente en el formato 6 OC en el recuadro identificado con el número romano I, deberá capturarse la información de la persona que fungirá como responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación), quien imprimirá su firma autógrafa como constancia de aceptación del cargo conferido; que podrá o no coincidir con la persona que se designe en el apartado II. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhiben la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil) - Se exhibe el formato 6 OC, en el cual se captura la información de la persona fingirá (sic) como responsable del órgano interno quien plasma su firma autógrafa como constancia de aceptación del cargo conferido.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la totalidad de los formatos suscritos de manera conjunta con la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil), por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 50
6	E06-01-22/4	Erróneamente se establecen importes en ambos apartados "subtotal", sin embargo, estos corresponden únicamente a la suma de abonos y cargos no correspondidos, que en el caso en concreto no existen, por lo que, conforme a lo reportado por la Asociación Civil corresponde 0.0. Anexo 1, foja 10	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	- Se exhibe el formato 8 OC realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, foja 52

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.		
7	E06-01-22/5	Se omite registrar la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de prima de seguro, en la cuenta número 500-501-002 relativa a gastos de administración. Anexo 1, foja 18	- Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación; considerando que debe coincidir con el formato 3 OC (de acuerdo a la observación E06-01-22/1). Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1, foja 60
8	E06-01-22/6	Se omite registrar la cantidad de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional) por concepto de prima de seguro, en la cuenta número 500-501-002-09 relativa a Primas y Pólizas de Seguros. Anexo 1, foja 20	- Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	- Se exhibe el formato 18 OC realizando un correcto llenado de la información. - Se realizan las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1, foja 62
9	E06-01-22/7	Se omite establecer folio "No. De Folio 00 __/2022" Anexo 1, foja 30	Exhibir el formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se exhibe el formato 28 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1, foja 72
10	E06-01-22/8	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se adjunta la totalidad del informe en medio digital (disco).	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe financiero en medio digital, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1, foja 77

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

11	E06-01-22/9	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el diverso 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables, impresas directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/144/2022.
12	E06-01-22/10	Se omite establecer fecha y periodo correspondientes. Anexo 1, fojas 9, 10, 27, 29, 32 y 33	Considerando que en la observación E06-01-22/3 fue requerida la totalidad de formatos, únicamente se solicita que por cuanto ve a los formatos referidos en la presente observación, se establezca la fecha y periodo. (No se solicita exhibir por duplicado) Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se exhiben la totalidad de los formatos, estableciendo fecha y periodo.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos solicitados estableciendo fecha y periodo, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1, fojas 51, 52, 69, 71, 74 y 75

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/144/2022 de foja 130 a foja 132.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0882 foja 152.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E06-01-22/9	E06-01-22/P1	A través del escrito registrado con el folio 0814 de Oficialía de Partes del Instituto la representación legal de la Asociación Civil manifestó presentar la balanza de comprobación y auxiliares contables, no obstante, éstas no fueron anexadas al escrito en comento, lo cual puede confirmarse además a través del acuse de recibo de la Oficialía Partes. Así, se hace de su conocimiento que no se presenta la balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con el que cuenta.	- Presentar la balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. - Realizar las aclaraciones que estime pertinentes. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables, impresas directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil respondió la observación presentando la balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1, fojas 79 a 90

Observaciones febrero: Oficio UTF/147/2022 de foja 136 a foja 141.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0883 foja 154 a foja 156.

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1	E06-02-22/1	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas consistentes en balanza de comprobación y movimientos auxiliares respecto del periodo Febrero de dos mil veintidós.	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables relativos al periodo de febrero de dos mil veintidós, que deberán ser impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26, 6.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad.	La Asociación Civil presentó la balanza de comprobación y reporte de auxiliares, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 44 a 55
2	E06-02-22/2	Con motivo de las observaciones derivadas de la revisión ejecutada al informe financiero del mes de enero, las cuales fueron notificadas a la Asociación Civil a través del oficio UTF/070/2022, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversas correcciones respecto de sus informes financieros, así como a sus asientos contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de enero e iniciales del mes de febrero. Al respecto, se señala que el informe financiero del mes de febrero se presentó el diez de marzo mediante escrito que se registró con el folio 0571 de Oficialía de Partes del Instituto. Sin embargo, fue el seis de abril cuando la Asociación Civil presentó el escrito que se registró con el folio 0814 de Oficialía de Partes, por el que manifestó dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el oficio UTF/070/2022, respecto de las observaciones realizadas al informe financiero del mes enero. Por lo tanto, no se tiene certeza de que los formatos en comento cuenten con los saldos e información actualizada. Lo anterior en virtud de que en un primer momento se presentó el informe financiero del mes de febrero y con posterioridad el escrito por el que la Asociación Civil pretende dar respuesta a las observaciones realizadas al informe financiero del mes enero, en el cual informa de correcciones realizadas a sus registros contables. Anexo 2, fojas 4, 5, 6, 7, 9, 20 y 22.	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se exhiben la totalidad de los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/165/2022.
3	E06-02-22/3	En los formatos se advierte la ausencia de nombre y la firma autógrafa de la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación Civil).	Exhibir los citados formatos suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona	Se exhiben los Formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 8 OC, 9 OC, 10 OC, 11 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 22 OC, 23	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/165/2022.

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

		Anexo 2, fojas 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 a 35.	responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación). Lo anterior, en términos del artículo 34, fracciones I y II del Reglamento y de la base de operación 9.1.3 del del Catálogo de Cuentas.	OC, 24 OC, 25 OC, 26 OC, 27 OC, 28 OC, 29 OC, 30 OC y 31 OC integrando firma del responsable del órgano interno, de manera conjunta.	
4	E06-02-22/4	De conformidad con el artículo 31, fracción IV, inciso d) del Reglamento, en el informe financiero se debe anexar en original la documentación comprobatoria, entre ellos, los formatos establecidos en el catálogo de cuentas. Al respecto, el formato 11 OC no se encuentra debidamente requisitado toda vez que se omite completar los datos de nombre, cargo, domicilio, correo electrónico y teléfono del directorio de representantes y personas responsables de la Asociación Civil. Anexo 2, foja 15	Exhibir el formato 11 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento y de la base de operación 9.1.3 del del Catálogo de Cuentas.	Se exhibe el formato 11 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 11 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, foja 62
5	E06-02-22/5	A fin de estar en posibilidad de conocer el destino de los recursos y verificar si fueron aplicados a los fines propios del objeto social de la Asociación Civil; ello dado que de la información reportada se desprenden registros por concepto de póliza de "seguros y fianzas", sin embargo, se omitió agregar la documentación legal comprobatoria de la operación.	- Anexar contrato del seguro, en que se especifique el tipo de seguro contratado, quién o quiénes resultan asegurados, la cobertura y el tipo de prima. - Las aclaraciones que conforme a derecho convengan a su representada. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se anexa contrato del seguro S0Q1MB180AK (solicitud y póliza), mismo número que aparece como referencia de cobro en el estado de cuenta bancario presentado en el mes de Enero.	De la información presentada por la Organización Ciudadana se advierte la contratación de la prima total anualizada por la cantidad de \$12,517.20, que será diferida durante su vigencia en doce pagos mensuales por la cantidad de \$1,043.10. Lo anterior, se ampara por la póliza P0Q1MB180AKB, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, foja 83 a foja 92

Observaciones posteriores febrero: Oficio UTF/165/2022 de foja 173 a foja 177.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0947 de foja 179 a foja 180.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E06-02-22/2	E06-01-22/P1	Del análisis a la información que exhibe la Asociación Civil se desprende que la misma presentó diversa documentación, sin embargo, las correcciones realizadas a su contabilidad no permiten conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC que se presentan. Ello es así porque en cuanto a los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC, se advierte que la Organización Ciudadana contrató una prima de seguro total anualizada por la	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Se realizan las correcciones a registros contables. Se presentan los formatos 2 OC, 3 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, y acreditó en la balanza de comprobación del mes de marzo el haber realizado los registros solicitados que permitieran conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en dichos formatos. Por otro lado, presentó el formato 5 OC debidamente llenado, y exhibió la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria,

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

			cantidad de \$12,517.20, que será diferida durante su vigencia en doce pagos mensuales por la cantidad de \$1,043.10. Lo anterior, se ampara por la póliza P0Q1MB180AKB. Así, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se advierte que la Asociación Civil cuenta con un pasivo por la cantidad de \$12,517.20 menos los cargos que a la fecha se hayan reflejado en el estado de cuenta y que hayan sido efectivamente pagados. Por otro lado, en cuanto al formato 5 OC, a partir de la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se advierte que el apartado 410 Financiamiento privado, específicamente en la cuenta 400-401-001 Aportación simpatizantes, se debe corregir y colocar saldos siguientes: Periodo anterior: \$1,200.00 Periodo actual: \$ 0.00 Acumulado: <u>\$1,200.00</u> TOTAL : \$1,200.00 Anexo 2, fojas 41, 42, 43, 56, 67 y 69	- Presentar los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Corregir y presentar el formato 5 OC realizando un correcto llenado del mismo que permita conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Exhibir la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha actual. - Realizar las aclaraciones que estime pertinentes. Lo anterior, con fundamento en la Base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	- Se presenta el formato 5 OC realizando un correcto llenado de la información. - Se exhibe la constancia de situación fiscal con fecha actual.	por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104 y 105
2	E06-02-22/3	E06-01-22/P2	De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que presenta un total de treinta y un formatos OC, mismos que son suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona responsable del órgano interno (responsable de las finanzas de la Asociación), sin embargo, los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC, cuentan con errores y/u omisiones en su llenado. Anexo 2, fojas 59, 61, 67 y 81	- Presentar los Formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Se exhiben los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 08 OC, 10 OC, 16 OC y 30 OC suscritos de manera conjunta por la representación legal de la organización ciudadana y por la persona responsable del órgano interno, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2, fojas 99, 100, 101 y 103

Observaciones marzo: Oficio UTF/192/2022 de foja 205 a foja 208.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1210 foja 221.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E06-03-22/1	Con motivo de las observaciones y observaciones posteriores derivadas de la revisión ejecutada al informe financiero del periodo Febrero 2022, notificadas mediante los oficios UTF/147/2022 y UTF/165/2022, respectivamente, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversos ajustes respecto de sus informes financieros, así como asientos	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de	- Se Realizan las correcciones correspondientes en los registros contables. - Se exhiben los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/204/2022.

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

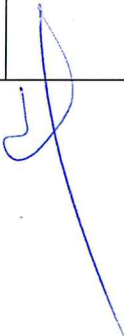
		contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de FEBRERO e iniciales del mes de MARZO. Al respecto, se señala que el informe financiero del mes de marzo se presentó el dieciocho de abril mediante escrito que se registró con el folio 0876 de Oficialía de Partes del Instituto. Sin embargo, fue el diecinueve y veintinueve de abril cuando la Asociación Civil presentó los escritos que se registraron con los folios 0883 y 0947 de Oficialía de Partes, por los que la organización ciudadana manifestó dar cumplimiento a las observaciones contenidas en los oficios UTF/147/2022 y UTF/165/2022, respecto de las observaciones y observaciones posteriores, respectivamente, realizadas al informe financiero del mes febrero. Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene certeza de que los formatos en comento cuenten con los saldos e información actualizada. Lo anterior, en virtud de que en un primer momento se presentó el informe financiero del mes de marzo y con posterioridad los escritos por los que la Asociación Civil pretende dar respuesta a las observaciones realizadas al informe financiero del mes febrero, en los cuales informa de correcciones realizadas a sus registros contables. Anexo 3, fojas 4, 5, 6, 19, 30 y 32.	auxiliares contables y balanza de comprobación. - Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Presentar, impresos desde el sistema digital de contabilidad, los estados financieros del mes de marzo. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, en relación con las Bases de operación 4.1.26, 6.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Se presentan impresos, desde el sistema digital de contabilidad, los estados financieros correspondientes al mes de Marzo.	
2	E06-03-22/2	De las constancias remitidas por la organización ciudadana la Unidad Técnica de Fiscalización advierte que omitió presentar del Estado de cuenta bancario para el periodo marzo 2022.	Exhiba el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, así como la base de operación 4.1.5 del Catálogo de Cuentas.	Se exhibe el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de Marzo.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 66 a 70

Observaciones posteriores marzo: Oficio UTF/204/2022 de foja 227 a foja 235.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1382 foja 240.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E06-03-22/1	E06-03-22/P1	Del análisis a la información presentada, se advierte que la organización ciudadana entregó la balanza de comprobación y los auxiliares contables impresos desde el sistema de contabilidad, sin embargo, de los mismos se desprende que se omitió realizar el registro contable del pasivo que corresponde a la adquisición de la póliza "Empresa Segura", la cual, según se informó a través del escrito con el folio 0883 relativo a la respuesta a las observaciones posteriores del mes de febrero, se pagara de manera mensual.	- Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables. - Exhibir los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un	- Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables. - Se exhiben los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos los formatos 02 OC, 03 OC, 04 OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3, fojas 73, 74, 75, 88 y 89.

Proyecto de dictamen: D-E06-T1-22

		Ahora bien, resulta necesario que la organización ciudadana realice el registro contable correspondiente a fin de poder conciliar la información reportada a través de los formatos con los saldos de balanza de comprobación y validar si lleva su contabilidad de acuerdo con el Catálogo de Cuentas, entre otras, con la base de operación “6. De la contabilidad.” en la cual se precisa que, la documentación comprobatoria deberá registrarse en el sistema contable de manera individual, considerando los datos del comprobante fiscal correspondiente; para tal efecto, la Organización deberá cumplir con las disposiciones fiscales en la materia. Por otra parte, tomando como base la información que la organización ciudadana ha reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo aclaración que realice al respecto el sujeto obligado, deben realizarse los registros contables correspondientes en el sistema digital, a fin de que tales registros puedan proyectarse de manera correcta en los formatos. Anexo 3, fojas 48, 49, 50, 64 y 65.	correcto llenado de la información, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. - Presentar, impresos desde el sistema digital de contabilidad, estados financieros del mes de marzo, con las correcciones correspondientes en sus registros contables. - Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, así como las bases de operación 4.1.26, 6.1, y 9.1.3. del Catálogo de Cuentas.	Se presentan impresos desde el sistema digital de contabilidad, estados financieros del mes de marzo.	
--	--	--	--	---	--



Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:

Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Constitución Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto:

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:

Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Querétaro con Rumbo:	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

El dos de febrero, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno anterior se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro siguiente, se notificó personalmente a Christopher Servín Herrera en su calidad de Secretario de Finanzas de Querétaro con Rumbo, el oficio UTF/035/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/007/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Querétaro con Rumbo.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Querétaro con Rumbo, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

9. Obligación de informar.

Querétaro con Rumbo, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoria consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo, (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.). ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien.	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E07_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

- La fecha y lugar de entrega. - El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento, se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI

33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: • El nombre. • La clave del Registro Federal de Contribuyentes. • La firma del prestador del servicio. • El monto del pago. • La fecha. • La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. • El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. • El periodo durante el cual se realizó. • La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. • Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúe mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0294	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0567	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0851	11/04/2022	100%

16.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que el once de marzo fue recibido el escrito registrado con folio 0589, mediante el cual la persona Represente legal remitió documentación comprobatoria relativa al informe mensual de febrero.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,000.00	0.00	12,000.00	24,000.00

17.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$13,169.42 (trece mil ciento sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	12,364.43	804.99	0.00	13,169.42
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

501-002-000	Gastos de administración	12,364.43	804.99	0.00	13,169.42
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,364.43	804.99	0.00	13,169.42

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Querétaro con Rumbo, reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	\$12,890.02
Saldo en caja:	0.00

17.4 En atención a sus obligaciones fiscales, Querétaro con Rumbo, realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.). Dicha cantidad se refleja en la cuenta bancaria a nombre de Querétaro con Rumbo, en atención que a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, no se informó cumplida.¹⁰

17.5 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E07_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/064/2022	08/03/2022	0588	11/03/2022
Febrero	2022	UTF/128/2022	01/04/2022	0824	06/04/2022
Marzo	2022	UTF/190/2022	11/05/2022	1211	16/05/2022

¹⁰ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Querétaro con Rumbo, mediante los dos oficios siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/093/2022	17/03/2022	0649	22/03/2022
Febrero	2022	UTF/154/2022	12/04/2022	0870	18/04/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
46	46	0	46	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E07_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- Querétaro con Rumbo, solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2022	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.9509
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	
400-401-001-00	Órgano Interno					
400-401-001-01	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 14,400.00	7.4992%
400-401-001-02	Ricardo Briseño Blanco	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-03	Elia Gabriela Guadarrama García	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-04	Cristopher Servín Herrera	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-001-05	Norma Reséndiz Balderas	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	1.2499%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Anexo 2

								01 ENE al 31 MAR 2022			
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS						ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		ENERO		FEBRERO		MARZO					
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ENERO	FEBRERO	MARZO
100-ACTIVO											
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ 1,695.01	\$ 1,695.01	\$ 890.02	\$ 890.02	\$ 12,890.02	\$ 24,000.00	\$ 10,304.99	\$ 804.99	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ 1,695.01	\$ 1,695.01	\$ 890.02	\$ 890.02	\$ 12,890.02	\$ 14,500.00	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -		\$ 11,719.34		\$ 10,109.36		\$ 3,669.42	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ 9,659.90	\$ 9,659.90	\$ 8,049.92	\$ 8,049.92	\$ -	\$ 1,609.98	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos											
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 21,219.34	\$ 21,219.34	\$ 13,169.42	\$ 13,169.42	\$ -	\$ 13,169.42	\$ 12,364.42	\$ 804.99	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 21,219.34	\$ 21,219.34	\$ 13,169.42	\$ 13,169.42	\$ -	\$ 13,169.42	\$ 12,364.42	\$ 804.99	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y palizas de seguros	\$ -	\$ 8,327.50	\$ 8,327.50	\$ 1,609.98	\$ 1,609.98	\$ -	\$ 1,609.98	\$ 804.99	\$ 804.99	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ 9,965.03	\$ 9,965.03	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ -	\$ 11,559.44	\$ 9,965.03	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible		\$ 2,926.81	\$ 2,926.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,594.40	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/064/2022 de foja 99 a foja 116.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0588 de foja 128 a 129.

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil (expediente 007, foja 128)	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E07-01-22/1-A	<i>Erróneamente establece que no fueron presentados estado de situación financiera, estado de actividades y estado de cambios en la situación financiera, sin embargo, lo correcto es señalar la opción SI entrega, ya que si fueron anexos los formatos 2 OC (estado de situación financiera), 3 OC (estado de actividades), y 4 OC (estado de cambios en la situación financiera); además, en el apartado "cantidad" se omite establecer el valor numérico que corresponde.</i> Anexo 1 Foja 01	<i>Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>	<i>1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
2	E07-01-22/1-B	<i>Erróneamente en el rubro "cantidad" respecto de la balanza de comprobación marca X, sin embargo, lo correcto es establecer un valor numérico, que en el caso en concreto es 1 ya que solo exhibió 1 balanza de comprobación.</i> Anexo 1 Foja 01	<i>Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>	<i>1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
3	E07-01-22/1-C	<i>El documento comprobatorio exhibido como balanza de comprobación es erróneo ya que no muestra saldos de la totalidad de cuentas afectadas, al establecer únicamente las aportaciones depositadas en la cuenta bancaria y el cargo efectuado en dicha cuenta bancaria; sin contemplar en las respectivas cuentas, el ingreso no depositado en la cuenta bancaria y el egreso por pago de honorarios.</i> Anexo 1 Foja 01	<i>Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>	<i>1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1 Y E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

4	E07-01-22/1-D	Por cuanto ve a los movimientos auxiliares, se omite precisar si fueron SI o NO entregados; en el caso en concreto como se precisará en líneas posteriores los auxiliares fueron exhibidos de forma incompleta. Anexo 1 Foja 01	Exhibir el formato 1 OC, realizando un correcto llenado de la información; considerando la documentación que habrá de exhibirse de acuerdo a lo requerido en el presente oficio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	1. E07-01-22/1-A, E07-01-22/1-B, E07-01-22/1-C, E07-01-22/1-D Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 1 OC, así como la Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 1 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 69
5	E07-01-22/2-A	Se establece en el formato un ingreso por financiamiento privado y egreso por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional); lo cual es erróneo, ya que implicaría que la Asociación Civil gastó la totalidad de su ingreso, cuando por el contrario reporta un saldo final en banco por la cantidad de \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco pesos 01/100 moneda nacional), el cual se verificó con el estado de cuenta respectivo. Anexo 1 Foja 05	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
6	E07-01-22/2-B	Del auxiliar anexo se obtienen datos erróneos ya que se establece como única actividad de egreso el cargo por concepto de prima de seguro por la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), sin contemplar el egreso relativo al pago de honorarios por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que para efectos de dicho auxiliar se considera actividad ordinaria. Anexo 1 Foja 05	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
7	E07-01-22/2-B	Erróneamente se registra egreso de actividades de la cuenta 502, sin embargo, corresponde registrar el egreso total en la cuenta 501. Anexo 1 Foja 05	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros	2. E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B y E07-01-22/2-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 3 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
8	E07-01-22/3-A	Erróneamente se omite registrar el ingreso por \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); el cual debe capturarse en el rubro de "Caja" tanto en saldo inicial como en saldo final; (incluso en el formato 07 OC relativo al arqueo de caja se considera dicho monto como un ingreso no depositado). Anexo 1 Foja 07	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	3. E07-01-22/3, E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 4 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
9	E07-01-22/3-B	Omite establecer los montos de aplicación y los resultados correspondientes. Anexo 1 Foja 07	- Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	3. E07-01-22/3, E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 4 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
10	E07-01-22/4	En el formato se establece la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) como ingreso por aportación; sin embargo, en el auxiliar de único de ingresos que se anexa, erróneamente solo se considera el total de aportaciones depositadas en la cuenta bancaria por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); por lo que no existe coincidencia entre el formato y el auxiliar. Anexo 1 Foja 09	- Exhibir el formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	4. E07-01-22/3 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 5 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.		
11	E07-01-22/5-A	Se establece un saldo en contabilidad por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo al considerar que esa cantidad fue el egreso efectuado como pago por honorarios a la Notaría Pública 21; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso a caja, en el rubro "Saldo en Contabilidad" se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0, es decir, no existe un saldo ya que se gastó la totalidad del ingreso de efectivo en caja. Anexo 1 Foja 12	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A, E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectuó el pago a la notaría, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
12	E07-01-22/5-B	En el formato se establece la leyenda "Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día 13 de enero de 2022 y fueron devueltos íntegros el mismo día a las 12:00 horas". Así, en base a lo establecido, se advierte que la cantidad precisada ingresó a la caja de la Asociación Civil, tan es así que el responsable de finanzas señala haber realizado el contado de dicha cantidad. Cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que se identifica además como un egreso en su totalidad efectuado por la Asociación Civil, por pago de honorarios por servicios prestados por la Notaría Pública Número 21. Sin embargo, se anexan al formato un total de 5 recibos expedidos por la Notaría Pública Número 21, estableciendo en cada uno de los recibos la cantidad de \$1,900.00 y el nombre de Ricardo Briseño Blanco, Elia Gabriela Guadarrama García, Christopher Servín Herrera, Ma. Concepción Herrera Mtz (sic) y Norma Reséndiz Balderas, recibos que en su conjunto resultan en la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A, E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectuó el pago a la notaría, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		Lo anterior resulta erróneo ya que, una vez efectuadas las aportaciones era la Asociación Civil quien dispondría del recurso económico, es decir, si los aportantes ya habían realizado la entrega del dinero a la Asociación, correspondía a la Asociación utilizar dichas aportaciones para liquidar los honorarios del Notario Público y por ende el recibo expedirse a nombre de la persona moral. Anexo 1 Foja 12			
13	E07-01-22/5-C	Se establece un saldo en arqueo por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo ya que se gastó la totalidad; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso en caja, en el rubro "Total de Arqueo" se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0. Anexo 1 Foja 12	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	5. E07-01-22/5 E07-01-22/5-A, E07-01-22/5-B E07-01-22/5-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 7 OC, la factura con No. de folio A-2428 quien efectuo el pago a la notaria, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
14	E07-01-22/6-A	En el apartado "Conciliación Bancaria al: __", se omite precisar la fecha, siendo lo correcto establecer la fecha de cierre de mes. Anexo 1 Foja 18	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79
15	E07-01-22/6-B	Erróneamente en el concepto "Saldo en Banco", no se establece importe; lo correcto es precisar el importe por \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco	Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		pesos 01/100 moneda nacional), de acuerdo al estado de cuenta y balanza exhibidos. Anexo 1 Foja 18	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79
16	E07-01-22/6-C	Erróneamente no se establece fecha de cierre e importe en el concepto "SALDO EN CONTABILIDAD AL"; lo correcto es establecer que el saldo es al treinta y uno de enero de dos mil veintidós y el importe correcto es la cantidad de \$1,695.01 (mil seiscientos noventa y cinco pesos 01/100 moneda nacional), según estado de cuenta exhibido. Anexo 1 Foja 18	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79
17	E07-01-22/6-G	En los restantes apartados de importe resulta incorrecto establecer la leyenda "NO APLICA", ya que tratándose de importes deben establecerse valores numéricos; que, conforme a lo reportado por la organización, es 0. Anexo 1 Foja 18	- Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	6. E07-01-22/6, E07-01-22/6-A, E07-01-22/6-B, E07-01-22/6-C E07-01-22/6-G Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 8 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 79
18	E07-01-22/7	Erróneamente se establece la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) como gastos de administración total; sin embargo, los	Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información.	7. E07-01-22/7 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 16 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		egresos únicamente ascienden a la cantidad de \$10,304.99 (diez mil trescientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional). Anexo 1 Foja 33	Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación; considerando que debe coincidir con el formato 3 OC (de acuerdo a la observación E07-01-22/2). Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
19	E07-01-22/8-A	Erróneamente se omite establecer en "periodo actual" el cargo por concepto de prima de seguro que se advierte del estado de cuenta exhibido; lo correcto es establecer la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), en la subcuenta 500-501-002-09. Anexo 1 Foja 35	- Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
20	E07-01-22/8-B	Erróneamente se establece la cantidad total de \$9,500.00 (nueve mil quinientos 00/100 moneda nacional) afectable a la subcuenta 500-501-002-11 en periodos anteriores; lo correcto es prever dicha cantidad en "periodo actual". Anexo 1 Foja 35	- Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.		
21	E07-01-22/8-C	El total correspondiente será la suma de las subcuentas 500-501-002-09 (Primas y Pólizas de Seguros) y 500-501-002-11 (Gastos Notariales), que deberá colocarse en la columna correspondiente a "periodo actual", el cual corresponde al periodo que se informa Anexo 1 Foja 35.	- Exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	8. E07-01-22/8 E07-01-22/8-A E07-01-22/8-B E07-01-22/8-C Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC, así como los Auxiliares contables y Balanza de Comprobación con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
22	E07-01-22/9	Formato 28 OC – Folio 0001/2022 Se advierte posible error en la captura del domicilio de la aportante. Anexo 1 Foja 45	En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente; por el contrario, si el domicilio es erróneo deberá exhibir el formato 28 OC- Folio 0001/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	9. E07-01-22/9 Informamos a esta Unidad de fiscalización que se exhibe el formato 28 OC - Folio 0001/2022, con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0001/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 82
23	E07-01-22/10-A	Formato 28 OC – Folio 0002/2022 Se omite establecer el importe de la aportación, el cual si fue señalado en el formato 25 OC. Anexo 1 Foja 47	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0002/2022, realizando un correcto llenado de la información, que permita conciliar con la información establecida en el formato 25 OC. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0002/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 83

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
24	E07-01-22/10-B	Formato 28 OC – Folio 0002/2022 Verificar el domicilio de la aportante y clave de elector. Anexo 1 Foja 47	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0002/2022, realizando un correcto llenado de la información, que permita conciliar con la información establecida en el formato 25 OC. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01-22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0002/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 83
25	E07-01-22/11	Formato 28 OC – Folio 0003/2022 Verificar clave de elector. Anexo 1 Foja 49	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0003/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01-22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0003/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 84
26	E07-01-22/12-A	Formato 28 OC – Folio 0006/2022 Verificar el domicilio de la aportante. Anexo 1 Foja 55	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0006/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01-22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC-	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0006/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 85

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

				Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
27	E07-01-22/12-B	Formato 28 OC – Folio 0006/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 55	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0006/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0006/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 85
28	E07-01-22/13-A	Formato 28 OC – Folio 0007/2022 Verificar clave de elector del aportante. Anexo 1 Foja 57	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0007/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0007/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 86
29	E07-01-22/13-B	Formato 28 OC – Folio 0007/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 57	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0007/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0007/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 86

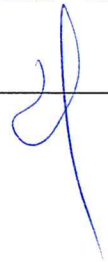
Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

				Llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	
30	E07-01-22/14-A	Formato 28 OC – Folio 0008/2022 Se solicita verificar clave de elector del aportante. Anexo 1 Foja 59	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0008/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0008/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 87
31	E07-01-22/14-B	Formato 28 OC – Folio 0008/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 59	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0008/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0008/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 87
32	E07-01-22/15-A	Formato 28 OC – Folio 0009/2022 Se solicita verificar el domicilio de la aportante. Anexo 1 Foja 61	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0009/2022, realizando un correcto llenado de la información. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01- 22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0009/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 88

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

33	E07-01-22/15-B	Formato 28 OC – Folio 0009/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 61	- Exhibir el formato 28 OC – Folio 0009/2022, realizando un correcto llenado de la información. - En caso de que el domicilio establecido sea el correcto se requiere únicamente realizar la aclaración correspondiente respecto del domicilio. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01-22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0009/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 88
34	E07-01-22/16	Formato 28 OC – Folio 0010/2022 En el apartado de fecha se establece “13 de enero de 2022”, sin embargo, del contenido de la ficha de depósito que se exhibe se advierte que la aportación fue efectuada el veintiocho de enero de dos mil veintidós. Anexo 1 Foja 63	Exhibir el formato 28 OC – Folio 0010/2022, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	10. E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/9, E07-01-22/10, E07-01-22/10-A, E07-01-22/10-B, E07-01-22/11, E07-01-22/12, E07-01-22/11-A E07-01-22/12-B, E07-01-22/13, E07-01-22/13-A, E07-01-22/13-B, E07-01-22/14, E07-01-22/14-A, E07-01-22/14-B, E07-01-22/15, E07-01-22/15-A, E07-01-22/15-B y E07-01-22/16 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 28 OC- Folio 0001/2022, Folio 0002/2022, Folio 0003/2022, Folio 0006/2022, Folio 0007/2022, Folio 0008/2022, Folio 0009/2022 y Folio 0010/2022 con su correcto llenado como se solicita el documento con No. de oficio UTF/064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC- Folio 0010/2022 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 89
35	E07-01-22/17	Aun y cuando no existan movimientos contables relacionados al contenido de dichos formatos, su presentación implica identificarlos debidamente respecto del periodo en que se presentan; por lo que, deberá establecerse el periodo y fecha según corresponda. Anexo 1 Fojas 65, 66 y 67	Exhibir los formatos 29 OC, 30 OC y 31 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	11. E07-01-22/17 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhiben los formato 29 OC, 30 OC y 31 OC con su correcto llenado de la como se solicita el documento con No. de oficio UTF /064/2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 29 OC, 30 OC y 31 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 90, 91 y 92
36	E07-01-22/18	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	12. E07-01-22/18 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se presenta el informe financiero en medio electrónico.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

37	E07-01-22/19	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	• Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta • Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	13. E07-01-22/19 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se presenta balanza de comprobación y auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico, del mismo modo informamos que el software utilizado por esta organización es Compaq i.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022.
38	E07-01-22/20	En el documento anexo señalado como "BALANZA DE COMPROBACIÓN", se establece que la cantidad de \$804.99 (ochocientos cuatro pesos 99/100 moneda nacional), se trata de una comisión bancaria, sin embargo, del estado de cuenta exhibido se advierte que el cargo a la cuenta bancaria es por concepto de prima de seguro. Anexo 1 Foja 02	• Las aclaraciones que conforme a derecho convengan a su representada. • Anexar contrato del seguro, en que se especifique el tipo de seguro contratado, quien o quienes resultan asegurados, la cobertura y el tipo de prima.	14. E07-01-22/20 Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se anexa la Paliza de Seguro donde se especifica el tipo de seguro contratado, la cobertura y el tipo de prima.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/093/2022. 

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/093/2022 de foja 135 a foja 141.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0649 de foja 146 a foja 147.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E07-01-22/2 y secundarias E07-01-22/2-A, E07-01-22/2-B, E07-01-22/2-B	E07-01-22/P1	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 71	Presentar formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P1, se manifiesta que se anexa el Formato 3 OC con las correcciones de información contable requeridas, misma que puede ser conciliada con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares que, a su vez, también se anexan al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 104
2	E07-01-22/3 y secundarias E07-01-22/3-A y E07-01-22/3-B	E07-01-22/P2	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 73	Presentar formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observación E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conicliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 105
3	E07-01-22/4	E07-01-22/P3	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto	Presentar formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observación E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conicliado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 5 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 106

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

			de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 75			
4	E07-01-22/5 y secundarias E07-01-22/5-A, E07-01-22/5-B y E07-01-22/5-C	E07-01-22/P4	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 78	• Presentar formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conculado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 7 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 107
5	E07-01-22/7	E07-01-22/P5	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 80	• Presentar formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observaciones E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conculado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 108
6	E07-01-22/8 y secundarias E07-01-22/8-A, E07-01-22/8-B y E07-01-22/8-C	E07-01-22/P6	La Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 7793328a-d18b-4e5d-9479-5451a87d3e64, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial de mérito y en sustitución de los recibos con folio 20223 al 20226, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado y retención de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas. Anexo 1 Foja 81	• Presentar formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observaciones E07-01-22/P2, E07-01-22/P3, E07-01-22/P4, E07-01-22/P5 y E07-01-22/P6 se manifiesta que se anexan al presente los Formatos 4 OC, 5 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conculado con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares también anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 109

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

7	E07-01-22/18	E07-01-22/P7	La documentación digitalizada exhibida mediante dispositivo de almacenamiento USB no es coincidente con la documentación impresa que fue exhibida en el informe financiero del mes de enero de dos mil veintidós a través del escrito 0294. <u>(La documentación impresa que se presente debe coincidir con aquella exhibida en medio digital)</u> Anexo 1 Foja 101	Se solicita presentar en medio digital: - Informe financiero del mes de enero de 2022 en medio digital. - Respuesta de observaciones a informe financiero del mes de enero de 2022. - Respuesta a observaciones posteriores. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P7 se anexa unidad USB con la documentación relativa al informe financiero del mes de enero, la contestación ofrecida contra las primeras observaciones, así como la documentación que se adjunta al presente, incluyendo en ello la balanza de comprobación y movimientos auxiliares emitidos por el sistema electrónico de contabilidad, satisfaciendo así, además, lo requerido por la observación E07-01-22/P8.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando la información digitalizada requerida, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 115
8	E07-01-22/19	E07-01-22/P8	Se advierte, que el índice de cuentas y subcuentas contables y codificación de las mismas, no coinciden con el catálogo de cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto, que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros. Anexo 1 Foja 72	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables efectuando las correcciones correspondientes; deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico y verificar que la información permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Por cuanto ve a la Observación E07-01-22/P7 se anexa unidad USB con la documentación relativa al informe financiero del mes de enero, la contestación ofrecida contra las primeras observaciones, así como la documentación que se adjunta al presente, incluyendo en ello la balanza de comprobación y movimientos auxiliares emitidos por el sistema electrónico de contabilidad, satisfaciendo así, además, lo requerido por la observación E07-01-22/P8.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando balanza de comprobación y auxiliares contables conciliables, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 112
9	E07-01-22/20	E07-01-22/P9	De la respuesta emitida por la Asociación Civil, se advierte una nula aclaración relacionada con la contratación de la póliza del seguro.	Las aclaraciones que conforme a derecho convengan a su representada.	La Observación E07-01-22/P9 hace un requerimiento que se atiende a cabalidad en mediante la corrección de la información contable en los formatos que se anexan, así como manifestar que respecto a la contratación de la póliza de seguro fue condicionante para la apertura de la cuenta bancaria, sin embargo, informo que se ha solicitado la cancelación de dicha póliza ante la institución bancaria, lo que acredita	La Asociación Civil respondió la observación, proporcionando información idónea, pertinente y suficiente para determinar el destino del recurso y que su contratación se llevó a cabo con la finalidad de aperturar cuenta bancaria a su nombre, encontrándose entonces plenamente identificado el origen y destino de dicho egreso, por tal razón, la observación quedó solventada. Expediente Foja 146

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

				anexando al presente escrito con captura de pantalla del correo electrónico, donde se solicitó la cancelación y se confirma la cancelación de dicha póliza.	
--	--	--	--	---	--

Observaciones febrero: Oficio UTF/128/2022 de foja 158 a foja 161.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0824 de foja 163 a foja 164.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E07-02-22/1	Formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC. En atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos documentos cuenten con saldos e información actualizada. Anexo 2 Fojas 2, 3, 4, 5, 7, 23 y 25	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 2 OC, 3 OC, 4 OC, 05 OC, 07 OC, 16 OC y 18 OC del mes de febrero con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/154/2022.
2 E07-02-22/2	Respecto de los documentos impresos de sistema de contabilidad electrónica anexos al informe financiero y denominados como "Posición Financiera, Balance General al 28/Feb/2022, Balanza de comprobación al 28/Feb/2022, Libro Mayor del 01/Nov/2021 al 28/Feb/2022 y Estado de Resultados del 01/Ene/2022 al 31/Ene/2022"; en atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de	Realizar los ajustes correspondientes en los registros contables conforme a saldos reportados en documentación adjunta al escrito de respuesta a observaciones posteriores (folio 0649); que permitan conciliar contra revisión de formatos.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhiben la Balanza de Comprobación, Estado de Resultados, Balance General y Libro Mayor relativos al mes de febrero de 2022 con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	De acuerdo a la actualización y cambio en la Actividad económica como Asociaciones y organizaciones políticas del Régimen de Personas morales con fines no lucrativos con fecha 01/01/2022 (folio: 0825), se deriva un cambio en los saldos finales de la Balanza de Comprobación del mes de enero 2022 debido a los ajustes en contabilidad realizados por la OC para su correcta presentación de la información, por tal razón, la observación quedó solventada.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

		certeza respecto de que dichos registros contables cuenten con saldos e información actualizada. Anexo 2 Fojas 15, 39, 40, 41, 42 y 43	Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		Anexo 2 Fojas 53 a 63
3	E07-02-22/3	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe en informa financiero en medio electrónico así como la Balanza de Comprobación, Estado de Resultados, Balance Genral y Libro Mayor relativos al mes de febrero de 2022 con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0128/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el Informe financiero en medio electrónico mediante unidad de almacenamiento CD-R, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Foja 64

Observaciones posteriores febrero: Oficio UTF/154/2022 de foja 176 a foja 177.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0870 de foja 188.

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E07-02-22/1	E07-02-22/PU	De la documentación exhibida, se advierte el registro de un saldo en la balanza de comprobación en la cuenta 500-501-002-21-01 (IVA Deducible) por la cantidad de \$2,926.81 (dos mil novecientos veintiséis pesos 81/100 M.N.) el cual es coincidente con aquel reportado dentro del formato 18 OC en la cuenta 500-501-002-20 (Servicio de internet); sin que al efecto se aporte mayor información sobre dichos saldos y/o registros contables. Anexo 2 Foja 52	- Realizar las aclaraciones que estime pertinentes, y en su caso, exhibir el formato 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Informamos a esta Unidad de Fiscalización que se exhibe el formato 18 OC del mes de febrero con las correcciones correspondientes como lo solicita el documento con No. de oficio UTF/0154/2022, así como de manera digital mediante unidad de almacenamiento CD.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 18 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Foja 66

Observaciones marzo: Oficio UTF/190/2022
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1211

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E07-03-22/1	Formatos 3 OC y 4 OC El llenado de los formatos no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 3 OC, con la debida información contable actualizada. Se adjuntan al presente escrito, el formato 4 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 3 OC y 4 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Fojas 53 y 54

saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dichos formatos; ello, conforme a lo siguiente:

Respecto del **Formato 3 OC**.

En el concepto **RESULTADO DEL EJERCICIO**, el saldo que debe mostrarse apartado "Periodo Actual", según lo reportado y salvo aclaración que realice al respecto, es aquel que deriva de realizar las operaciones razonablemente correctas para dicho "Periodo Actual" dentro del mismo formato en relación con la cuenta 400-401-000-00-00 contra la diversa 500-501-000-00-00, considerando además lo que corresponda cuando se muestre saldo y/o saldo negativo, lo cual incluso realiza el sistema CONTPAQ i que utiliza, tal y como se muestra en el estado financiero impreso desde el sistema y que se exhibe como "Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022".

Respecto del **Formato 4 OC**.

En el concepto **RESULTADO DEL EJERCICIO**, el saldo que debe mostrarse apartado "Diferencia", según lo reportado y salvo aclaración que realice al respecto, es aquel que deriva de realizar las operaciones razonablemente correctas para dicha "Diferencia" dentro del mismo formato en relación con la cuenta "Bancos" contra la diversa "Acreedores diversos", considerando además lo que corresponda cuando se muestre saldo y/o saldo negativo, lo cual incluso realiza el sistema CONTPAQ i que utiliza, tal y como se muestra en el estado financiero impreso desde el sistema y que se exhibe como "Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022", lo cual para mayor referencia se inserta a continuación:

CONTPAQ i		QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.		Hoja: 1	
		Estado de Resultados del 01/Mar/2022 al 31/Mar/2022			
		Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos					
INGRESOS					
FINANCIAMIENTO PRIVADO					
Donaciones y Aportaciones					
Total FINANCIAMIENTO PRIVADO		12,000.00	100.00	24,000.00	100.00
Total INGRESOS		12,000.00	100.00	24,000.00	100.00
Total Ingresos		12,000.00	100.00	24,000.00	100.00
Egresos					
EGRESOS					
ACTIVIDADES ORDINARIAS					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
Total ACTIVIDADES ORDINARIAS		-8,049.92	-67.08	13,169.42	54.87
Total ACTIVIDADES ORDINARIAS		-8,049.92	-67.08	13,169.42	54.87
ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL					
Total ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos		-8,049.92	-67.08	13,169.42	54.87
Total Egresos		-8,049.92	-67.08	13,169.42	54.87
Utilidad (o Pérdida)		20,049.92	167.08	10,830.58	45.13

Anexo 3 Fojas 04 y 06

Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

2	E07-03-22/2	Conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, el formato 15 OC es el correspondiente a "RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR", sin embargo, su representada exhibe un formato "15 OC. RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS" Anexo 3 Foja 32	Exhibir el formato 15 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 15 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 15 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 55
3	E07-03-22/3	El llenado del formato 16 OC no corresponde con los saldos negativos reflejados en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato; ello, conforme a lo siguiente: 500-501-002 Gastos de Administración En este apartado, según la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación, se deben colocar los saldos siguientes: Periodos Anteriores: \$21,219.34 Periodo Actual: -\$ 8,049.92 Acumulado: \$13,169.42 Ello, permitiría que las operaciones aritméticas resulten razonablemente correctas, así como que las mismas puedan conciliarse con los estados financieros impresos desde el sistema contable. Anexo 3 Foja 33	Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 16 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 56
4	E07-03-22/4	La balanza de comprobación muestra para el periodo Marzo 2022 el registro de una aportación de persona simpatizante por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo cual es congruente además, con el llenado del formato 29 OC que se exhibe, sin embargo, se omite el registro de dicha aportación en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO". Anexo 3 Foja 42	Exhibir el formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 25 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 57
5	E07-03-22/5	En periodos anteriores al mes de marzo su representada ha documentado aportaciones de personas simpatizantes a través del llenado de formatos 28 OC, lo cual implica que inició previamente el consecutivo único de folios que será utilizado en el ejercicio fiscal 2022 para expedir los recibos de aportaciones respectivos, sin embargo, en el periodo de marzo expidió un recibo de aportación a través del formato 29 OC respecto del cual omitió	Exhibir el formato 29 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 29 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 29 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 58

Proyecto de dictamen: D-E07-T1-22

	<i>continuar con el folio consecutivo de aquel mostrado en el recibo que respalda la última aportación recibida.</i>			
	Anexo 3 Foja 46			

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., durante el primer trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Razón y Participación:	Asociación Civil Razón y Participación, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Christian Alberto García Hernández y Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Capacitación.

Durante el mes de enero de dos mil veintidós,¹ el Instituto impartió el curso virtual "Capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o como partido político local en el periodo 2022-2023"². De igual forma, en el mes de marzo se impartieron cursos de forma presencial a las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de brindar herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de fiscalización.

4. Integración del expediente.

El dos de febrero, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/187/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Razón y Participación, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

² Consultables en la liga <https://constitucionpartidospoliticoslocales.ieeq.mx/capacitaciones/videos>.

local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

5. Obligaciones en materia de fiscalización.

El cuatro siguiente, se notificó personalmente a la persona Representante legal el oficio UTF/039/2022, en el que se hizo de su conocimiento las obligaciones que en materia de fiscalización atañen a su representada, entre éstas, su obligación primaria de informar mensualmente sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

6. Procedencia del aviso de intención.

El siete de marzo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Unidad de Fiscalización que en el expediente con clave de identificación IEEQ/AG/013/2022-P, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por Razón y Participación.

7. Asesorías.

Durante el trimestre, Razón y Participación, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

8. Competencia.

8.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

8.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

9. Obligación de informar.

Razón y Participación, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

10. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

11. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Razón y Participación, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Razón y Participación, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Razón y Participación, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

12. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Razón y Participación, la Unidad de fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Razón y Participación; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

13. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

14. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

14.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

14.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Razón y Participación, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

15. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Razón y Participación se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

15.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículo 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Razón y Participación, (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Razón y Participación o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.), ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22)	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículo 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

15.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros, se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E11_T1_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Razón y Participación, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de fiscalización del Instituto Nacional).	SI

15.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Razón y Participación, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Razón y Participación. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

15.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

15.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

15.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículos 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente, concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

16. Universo Fiscalizable.

16.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Razón y Participación, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Enero	2022	0293	10/02/2022	100%
2	Febrero	2022	0568	10/03/2022	100%
3	Marzo	2022	0853	11/04/2022	100%

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

17. Análisis de la Información financiera.

17.1 Razón y Participación, reportó respecto del Trimestre, ingresos por un total de \$10,900.00 (diez mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos				
400-401-000	Financiamiento privado	9,700.00	1,200.00	0.00	10,900.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	9,700.00	0.00	0.00	9,700.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		9,700.00	1,200.00	0.00	10,900.00

17.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Razón y Participación durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$22,533.07(veintidós mil quinientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos				
501-000-000	Actividades Ordinarias	11,759.44	10,443.96	3,392.21	22,533.07
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	11,759.44	10,443.96	0	22,203.40
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	329.67	329.67
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,759.44	10,443.96	3,392.21	22,533.07

17.3 Así, al concluir el mes de marzo Razón y Participación reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuentas bancarias: ¹⁰¹¹	0.00
Saldo en caja:	0.00

17.4 De la revisión anterior se advierte que, Razón y Participación informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto por prima total anualizada de \$10,443.96 (diez mil cuatrocientos cuarenta y tres 96/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$870.33 (ochocientos setenta pesos 33/100 M.N.); así, dado que en el mes de febrero se reportó un pago mensual a la prima total, resta un saldo por la cantidad de \$9,573.63 (nueve mil quinientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.) la cual se refleja como pasivo en la contabilidad.¹²

17.5, También, en atención a sus obligaciones fiscales, Razón y Participación realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44.00 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.), sin embargo, a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, no se informó cumplida, lo cual constituye un pasivo que se refleja en su contabilidad.¹³

17.6 Así, el total de los pasivos a que hacen referencia los puntos 17.4 y 17.5 anteriores, corresponden al resultado del ejercicio, el cual muestra una perdida por la cantidad de \$11,633.07 (once mil seiscientos treinta y tres 07/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Razón y Participación. Además, tales pasivos se verán disminuidos una vez que sean cubiertos los pagos mensuales y/o de impuestos.

17.7 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E11_T1_22.pdf".

18. Observaciones.

18.1 De la revisión a la documentación presentada por Razón y Participación, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/073/2022	09/03/2022	0606	14/03/2022
Febrero	2022	UTF/140/2022	05/04/2022	0842	08/04/2022
Marzo			11/05/2022	1212	16/05/2022

¹⁰ Del estado de cuenta de la cuenta *****54-9 de la institución Banco Santander (México), S.A., se advierte Comisiones Pendientes con un saldo por cobrar que constituye un gasto financiero a cargo de Razón y Participación, mismo que a la fecha no ha sido cubierto por falta de fondos en la propia cuenta bancaria; el gasto financiero se mostrará en contabilidad una vez que sea efectivamente pagado.

¹¹ El siete de junio, a través del oficio UTF/226/2022 se solicitó a Razón y Participación cancelar la cuenta bancaria *****983 de la institución BBVA MÉXICO S.A., a fin de manejar una cuenta única a su nombre, conforme al artículo 15 del Reglamento.

¹² Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

¹³ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
	2022	UTF/193/2022			

18.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Razón y Participación a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Razón y Participación mediante los dos oficios siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2022	UTF/096/2022	17/03/2022	0650	22/03/2022
Febrero	2022	UTF/159/2022	18/04/2022	0905	20/04/2022

18.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Razón y Participación, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
24	24	0	24	100%

18.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E11_T1_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Razón y Participación, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- Razón y Participación, solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Razón y Participación, permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

A large, stylized handwritten signature in blue ink, belonging to Miguel Sergio Leroy López González.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

Anexo 1

					01 ENE al 31 MAR 2022	
CATALOGO DE CUENTAS		ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre					\$192,020.95095
400-Ingresos						
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 10,900.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.1562%
400-401-002	Donaciones	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00	
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00	1.0936%
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CONCENTRADO POR SIMPATIZANTE						
NOMBRE		TOTAL		PORCENTAJE TOTAL		
Christian Alberto García Hernández		\$ 2,400.00		1.2499%		
Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez		\$ 2,200.00		1.1457%		
José Baldomero Gil Ontiveros		\$ 2,200.00		1.1457%		
Jonathan Gil Ontiveros		\$ 2,200.00		1.1457%		
Fermín Gómez Ovalle		\$ 1,900.00		0.9895%		

Anexo 2

								01 ENE al 31 MAR 2022			
CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS						ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		ENERO		FEBRERO		MARZO			ENERO	FEBRERO	MARZO
Cuenta	Nombre	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL				
100-ACTIVO											
100-001-000	Activos circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ -	\$ 10,900.00	\$ 9,700.00	\$ 870.33	\$ 329.67
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 870.33	\$ 329.67
100-001-002-001	BBVA México S.A. 0118245983	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ -	\$ 870.33	\$ -	\$ 870.33	\$ -
100-001-002-002	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ 329.67
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-006	IVA ACREDITABLE	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO											
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ -		\$ 2,059.44		\$ 11,633.07		\$ 12,503.40	\$ -	\$ 870.33	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
200-002-002	BBVA SEGUROS MEXICO S.A.		\$ -	\$ -	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ -	\$ 10,443.96	\$ -	\$ 870.33	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO											
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos											
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 10,900.00	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ -
400-401-001-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos											
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ -	\$ 11,759.44	\$ 11,759.44	\$ 12,265.92	\$ 12,265.92	\$ 10,773.63	\$ 22,533.07	\$ 11,759.44	\$ 10,443.96	\$ 329.67
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	SAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ -	\$ 11,759.44	\$ 11,759.44	\$ 12,265.92	\$ 12,265.92	\$ 10,443.96	\$ 22,203.40	\$ 11,759.44	\$ 10,443.96	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -		\$ -	\$ 9,003.41	\$ 9,003.41	\$ 10,443.96	\$ 10,443.96		\$ 9,003.41	\$ 1,440.55
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ 9,965.03	\$ 9,965.03		\$ -		\$ 11,559.44	\$ 9,965.03	\$ -	\$ 1,594.41
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ 172.42	\$ 172.42	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00	\$ 172.42	\$ -	\$ 27.58
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ 1,621.99	\$ 1,621.99	\$ 3,062.51	\$ 3,062.51	\$ -	\$ -	\$ 1,621.99	\$ 1,440.55	\$ 3,062.54
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ 329.67
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ 329.67
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Otro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones enero: Oficio UTF/073/2022 de la foja 102 a la foja 110

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0606 de la foja 120 a la foja 123

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E11-01-22/1-A	Formato 3 OC No se establece el total de ingresos. Anexo 1 Foja 04	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/1 , se atiende a lo requerido de la manera solicitada anexando el oficio "3 OC" con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.
2	E11-01-22/1-B	Formato 3 OC Se reportan los egresos como actividades para cumplir su objeto social, sin embargo, atendiendo al tipo de egresos, corresponde establecer el monto en la cuenta 501 "Actividades ordinarias". Anexo 1 Foja 04	- Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/1 , se atiende a lo requerido de la manera solicitada anexando el oficio "3 OC" con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.
3	E11-01-22/2-A	Erróneamente los formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC, 25 OC, se firman por los apoderados legales Yeraldi	Exhibir el formato 6 OC, realizando un correcto llenado de la información,	Observación E11-01-22/2; E11-01-22/2-A: se atiende de manera integral mediante la corrección	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 6 OC debidamente llenado, así como los formatos 1 OC, 2 OC, 3 OC,

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		Guadalupe Martínez Martínez y Christian Alberto García Hernández; sin embargo, de las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022, se advierte que el veintiocho de febrero del año en curso, fue presentado el escrito registrado con número de folio 0478, en el cual la organización ciudadana señala como responsable de finanzas a Jonathan Gil Ontiveros, por lo que, será alguno de los apoderados legales quien en mancomunidad con el responsable de finanzas firme los formatos. Anexo 1 Foja 10	ajustando en consecuencia el resto de los formatos a fin de presentarse suscritos por el representante legal y el responsable de finanzas. Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	de los formatos observados; 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC y 25 OC, firmando quien signa el presente en mi carácter de representante legal, así como el C. Jonathan Gil Ontiveros, en su carácter de secretario de finanzas de la organización aquí representada, de manera mancomunada; E11-01-22/2-B, se atiende anexando los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente requisitados y reportados los datos contables en ceros, firmados por el aquí suscrito en mancomunidad con el C. Jonathan Gil Ontiveros, en carácter de Secretario de Finanzas.	4 OC, 5 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC, 25 OC que se relacionan con la observación, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 57, 58, 60, 62, 63, 82, 83, 94, 99, 100, 101, 105 y 108.
4	E11-01-22/2-B	Erróneamente los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27OC, 29 OC y 30 OC, presentan ausencia de firmas y se establece de forma transversal a manera de cancelación la leyenda "No aplica"; lo cual resulta incorrecto, ya que todo formato que se exhibe debe encontrarse firmado y debidamente requisitado, reportando en ceros (0.0) aquellos rubros en que no se registró actividad en el mes correspondiente. Anexo 1 Foja 10	- Exhibir el formato 6 OC, realizando un correcto llenado de la información, ajustando en consecuencia el resto de los formatos a fin de presentarse suscritos por el representante legal y el responsable de finanzas. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.6 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/2; E11-01-22/2-A: se atiende de manera integral mediante la corrección de los formatos observados; 1 OC, 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 6 OC, 7 OC, 11 OC, 16 OC, 17 OC, 18 OC, 22 OC y 25 OC, firmando quien signa el presente en mi carácter de representante legal, así como el C. Jonathan Gil Ontiveros, en su carácter de secretario de finanzas de la organización aquí representada, de manera mancomunada; E11-01-22/2-B, se atiende anexando los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente requisitados y reportados los datos contables en ceros, firmados por el aquí suscrito en mancomunidad con el C. Jonathan Gil Ontiveros, en carácter de Secretario de Finanzas.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 6 OC debidamente llenado, así como los formatos 8 OC, 9 OC, 10 OC, 12 OC, 13 OC, 14 OC, 15 OC, 19 OC, 20 OC, 21 OC, 23 OC, 24 OC, 26 OC, 27OC, 29 OC y 30 OC que se relacionan con la observación, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 82, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 128 y 129.
5	E11-01-22/3-A	Se establece un saldo en contabilidad por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo al considerar que esa cantidad fue el total de egresos; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso a caja en el rubro "Saldo en Contabilidad", se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0, es decir, no existe un saldo ya que se gastó la totalidad del ingreso de efectivo en caja. Anexo 1 Foja 11	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Observación E11-01-22/3; E11-01-22/3-A, se anexa el formato 7 OC, con la debida corrección contable dejando el saldo en ceros (0.0); E11-01-22/3-B, se manifiesta lo siguiente: En virtud de que el egreso por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.) fue destinado al pago de prestación de servicios de la Notaría Pública Número 21, se manifiesta que los servicios consistieron en la protocolización de la Asamblea Constitutiva de la	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Organización aquí representada, razón por la cual comparecieron a solicitar dicho servicio de fe notarial, quienes fuéramos los 5 integrantes fundadores y siendo requeridos los honorarios por el prestador del servicio al momento de la comparecencia, radicando en ello la razón de que los recibos de honorarios fueran emitidos a cargo de los CC. Christian Alberto García Hernández, Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle con la fecha de la comparecencia, sin embargo, atribuyendo la personalidad jurídica de la asociación constituida en ese acto hasta que fuera entregado el primer testimonio del Acta. Lo que se puede advertir mediante la fecha en que se emiten los recibos en trato, misma que es previa a la en que se entrega el primer testimonio del acta constitutiva, a saber, el 24 de enero de 2022, momento a partir del cual, superados todos los requisitos para su plena existencia y personalidad, como lo son la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes fue posible a la Notaría Pública Número 21, emitir una factura con el RFC de la organización aquí representada. Así entonces, la factura se anexa al presente escrito en aras de subsanar la presente observación, manifestando en el mismo sentido, que esta factura generó cambios en los datos contables respectivos derivado de las cargas tributarias por la prestación del servicio notarial.	
6	E11-01-22/3-B	En el formato se establece la leyenda “Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día 20 de enero de 2022 y fueron devueltos íntegros el mismo día a las 14:00 horas”. Así, en base a lo establecido, se advierte que la cantidad precisada ingresó a la caja de la Asociación Civil, tan es así que se señala haber realizado el contado de dicha cantidad. Cantidad de la cual, la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se identifica como un egreso efectuado por la Asociación Civil, por pago de honorarios por servicios prestados por la Notaría Pública Número 21; y la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional), se ubica como un egreso efectuado respecto del pago de telefonía e internet. Sin embargo, se anexan un total de 5 recibos expedidos por la Notaría Pública Número 21, estableciendo en cada uno de los recibos la cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y el nombre de Christian	- Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. - Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/3; E11-01-22/3-A, se anexa el formato 7 OC, con la debida corrección contable dejando el saldo en ceros (0.0); E11-01-22/3-B, se manifiesta lo siguiente: En virtud de que el egreso por la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.) fue destinado al pago de prestación de servicios de la Notaría Pública Número 21, se manifiesta que los servicios consistieron en la protocolización de la Asamblea Constitutiva de la Organización aquí representada, razón por la cual comparecieron a solicitar dicho servicio de fe notarial, quienes fuéramos los 5 integrantes fundadores y siendo requeridos los honorarios por el prestador del servicio al momento de la comparecencia, radicando en ello la razón de que los recibos de honorarios fueran emitidos a cargo de los CC. Christian Alberto García Hernández, Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle con la fecha de la comparecencia, sin embargo, atribuyendo la personalidad jurídica de la asociación constituida en ese acto hasta que fuera entregado el	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022. 

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		Alberto García Hernández, Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, José Baldomero Gil Ontiveros, Jonathan Gil Ontiveros y Fermín Gómez Ovalle, recibos que en su conjunto resultan en la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior resulta erróneo ya que, una vez efectuadas las aportaciones era la Asociación Civil quien dispondría del recurso económico, es decir, si los aportantes ya habían realizado la entrega del dinero a la Asociación, correspondía a la Asociación utilizar dichas aportaciones para liquidar los honorarios del Notario Público y por ende el recibo expedirse a nombre de la persona moral. Anexo 1 Foja 11		primer testimonio del Acta. Lo que se puede advertir mediante la fecha en que se emiten los recibos en trato, misma que es previa a la en que se entrega el primer testimonio del acta constitutiva, a saber, el 24 de enero de 2022, momento a partir del cual, superados todos los requisitos para su plena existencia y personalidad, como lo son la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes fue posible a la Notaría Pública Número 21, emitir una factura con el RFC de la organización aquí representada. Así entonces, la factura se anexa al presente escrito en aras de subsanar la presente observación, manifestando en el mismo sentido, que esta factura generó cambios en los datos contables respectivos derivado de las cargas tributarias por la prestación del servicio notarial.	
7	E11-01-22/3-C	Se establece un saldo en arqueo por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual es erróneo ya que se gastó la totalidad; por lo que, si se gastó la totalidad del ingreso en caja en el rubro "Total de Arqueo", se debe establecer, en términos de lo reportado, un valor número de 0.0 Anexo 1 Foja 11	• Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, las bases de operación 9.1.3 y 9.6 del Catálogo de Cuentas.	E11-01-22/3-C, se anexa el formato 7 OC, con las debidas correcciones solicitadas.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.
8	E11-01-22/4	Formato 28 OC Folios 001/2022, 002/2022, 003/2022, 004/2022, 005/2022, 006/2022, Se advierte que no fue recabada la firma autógrafa de las personas aportantes. Anexo 1 Fojas 40, 42, 44, 46, 48 y 52	• Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. • Exhibir los formatos 28 OC, folios 001 al 006, realizando un correcto llenado de la información. • Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación.	Observación E11-01-22/4, se anexan en la oportunidad, los folios 001/2022, 002/2022, 003/2022, 004/2022, 005/2022 y 006/2022 del formato 28 OC, debidamente llenados y firmados por los aportantes.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 28 OC, folios 001 al 006 debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 111, 114, 116, 119, 122 y 125

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.		
9	E11-01-22/5	Formato 31 OC No se exhibe.	Exhibir el formato 31 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Observación E11-01-22/5 , se anexa al presente escrito el formato 31 OC debidamente llenado y firmado	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 31 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1 Foja 130
10	E11-01-22/6	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Observación E11-01-22/6 , se anexa al presente escrito, unidad USB con la totalidad del informe financiero relativo a enero de 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe digitalizado, por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1 Foja 131
11	E11-01-22/7	La Asociación Civil se encuentra obligada a llevar su contabilidad en medio electrónico de conformidad con los artículos 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 24 de su Reglamento, identificando cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolos con la documentación comprobatoria, sin embargo, no se anexa a los formatos las relaciones analíticas.	- Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta - Informe el tipo de software (ERP) que la Asociación Civil utiliza para gestionar su actividad contable. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el diverso 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Observación E11-01-22/7 , Se manifiesta que se anexan al presente escrito la Balanza de comprobación y auxiliares contables generados por el programa de contabilidad CONTPAQI así como la totalidad de ello y los estados financieros de forma digitalizada.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/096/2022.
12	E11-01-22/8	Se exhibe el contrato con folio 37562488, expedido por la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V., únicamente en copia simple ilegible. Anexo 1 Foja 38	Exhibir en original el contrato otorgado por la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V. a la Asociación Civil en su calidad de cliente. En caso de que, el original del contrato permanezca en resguardo de la	Observación E11-01-22/8 , Se anexa al presente escrito, copia al carbón de contrato de folio 37562488 firmado con la persona moral Telefonía por Cable S.A. de C.V. manifestando que el original se encuentra en poder del prestador del servicio.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando en original contrato celebrado con la persona moral Telefonía por Cable, S.A. de C.V., por tal razón, la observación quedó solventada . Anexo 1 Foja 88 a la 90

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			<i>persona moral proveedora, deberá realizar la aclaración correspondiente y exhibir el duplicado o copia al carbón que fue entregado a la Asociación Civil.</i> <i>Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso f) del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>		
13	E11-01-22/9	<i>Formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC.</i> <i>No se establece periodo.</i> Anexo 1 Fojas 30, 32, 39, 53 y 54	<i>Exhibir los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC, realizando un correcto llenado de la información.</i> <i>Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>	Observación E11-01-22/9 , se anexan al presente escrito los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC, debidamente corregidos señalando el periodo que comprenden, así como debidamente firmado en mancomunidad Representante Legal y secretario de Finanzas.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 24 OC, 26 OC, 27 OC, 29 OC y 30 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 107, 109, 110, 128 y 129

Observaciones posteriores enero: Oficio UTF/096/2022 de la foja 130 a la 133
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0650 de la foja 137 a la 138

	Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1	E11-01-22/1 y secundarias E11-01-22/1-A y E11-01-22/1-B	E11-01-22/P1	<i>En el contenido del oficio con clave UTF/073/2022 se contempló el apartado denominado "Información contable", en que se exponen los ingresos y egresos que esta Unidad Técnica identifico de acuerdo a la información reportada por parte de la Asociación Civil, entre estos, un egreso por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); emitiendo así las observaciones, recomendaciones y referencias didácticas.</i> <i>Sin embargo, la Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 25a7c59b-7f99-41df-9fe4-82a879a3597c, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial número 52,113, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica.</i> <i>Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.</i>	<i>Presentar el formato 3 OC realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación.</i> <i>Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</i>	<i>Por cuanto ve a la Observacion E11-01-22/P1, se manifiesta que se anexa el Formato 3 OC con las correcciones de información contable requeridas, misma que puede ser conciliada con la balanza de comprobación y movimientos auxiliares que, a su vez, también se anexan al presente.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 135



Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

			Anexo 1 Foja 60			
2	E11-01-22/3 y secundarias E11-01-22/3-A, E11-01-22/3-B y E07-01-22/3-C	E11-01-22/P2	En el contenido del oficio con clave UTF/073/2022 se contempló el apartado denominado "Información contable", en que se exponen los ingresos y egresos que esta Unidad Técnica identificó de acuerdo a la información reportada por parte de la Asociación Civil, entre estos, un egreso por la cantidad de \$9,700.00 (nueve mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); emitiendo así las observaciones, recomendaciones y referencias didácticas. Sin embargo, la Asociación Civil al dar respuesta a las observaciones formuladas presenta la impresión de representación impresa de Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal 25a7c59b-7f99-41df-9fe4-82a879a3597c, expedida por concepto de la expedición del instrumento notarial número 52,113, en que se establece un importe por la cantidad de \$9,965.03 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 03/100 moneda nacional), así como el traslado de obligaciones tributarias a la Asociación Civil; situación que la Asociación Civil no consideró al atender las observaciones efectuadas por esta Unidad Técnica. Por tanto, se advierte que el incorrecto registro contable efectuado por la Asociación Civil, tanto en sistema electrónico contable como en formatos impresos, deriva en que la captura efectuada respecto de los formatos 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7OC, 16 OC y 18 OC es errónea, situación que de igual forma acontece respecto de las relaciones analíticas exhibidas.	• Presentar el formato 7 OC realizando un correcto llenado de la información que permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción I del Reglamento; así como, la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Respecto a la Observación E11-01-22/P2, se manifiesta que se anexa el Formato 7 OC previa rectificación de información contable requerida, mismo que puede ser conicliado con la balanza de comprobacion y movimientoaas auxiliares tambien anexos al presente.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 7 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Foja 138
3	E11-01-22/7	E11-01-22/P3	Se advierte, que el índice de cuentas y subcuentas contables y codificación de las mismas, no coinciden con el catálogo de cuentas y formatos aprobados por el Consejo General del Instituto que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros.	Anexo 1 Foja 83 • Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables efectuando las correcciones correspondientes; deberán ser impresas directamente del sistema de contabilidad electrónico y verificar que la información permita efectuar su revisión contra documentación comprobatoria y formatos financieros. • Derivado de las correcciones requeridas deberá exhibir los formatos 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 47, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, las Bases de operación 4.1.26 y 6.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Respecto a la Observación E11-01-22/P3, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra aun en espera que las personas capacitadas para el manejo del sistema electronico de contabilidad que emplea, se encuentren en posibilidad para adecuar el catalogo de cuentas al requerido, es decir, sustituya el cataogo de cuentas predeterminado por el sistema CONTRAQI, porel autorizado mediante el "Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociacion politica estatal o partido político local en el Estado de Queretaro, para la presentacion de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022", siendo que se ha programado para dicha modificacion del programa el día 2 de marzo de 2022, por lo que, se obliga mi representada a hacer llegar a usted los reportes contables con la relacion de cuentas autorizadas al momento inmediato	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 4 OC, 5OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, además de informar que se encuentran efectuando las gestiones necesarias para la adecuación de cuentas contables en sistema contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 1 Fojas 136, 137, 139, 140 y 141

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

					siguiente al en que sea materialmente posible. Manifestando que no obsta la relación de cuentas para cumplir cabalmente con la obligación correlativa, por lo que se agregan al presente los formatos requeridos en el oficio citado al rubro con la información contable correcta. Se anexan también los formatos 2 OC, 4 OC, 5 OC, 16 OC y 18 OC con las correcciones de información contable respectivos, así como la balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos directamente del sistema electrónico de contabilidad que es utilizado por mi representada: CONTPAQi. Todo lo anterior se anexa de manera impresa, así como digital mediante unidad USB.	
--	--	--	--	--	---	--

Observaciones febrero: Oficio UTF/140/2022 de la foja 149 a la 153
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0842 de la foja 155 a la 156

	Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1	E11-02-22/1	Se omite presentar balanza de comprobación y movimientos auxiliares, relativos al mes de febrero de dos mil veintidós.	Presentar balanza de comprobación y auxiliares contables, que deberán ser impresos directamente del sistema de contabilidad electrónico con que cuenta; considerando además que, mediante oficios con clave UTF/073/2022 y UTF/096/2022 se solicitó llevar a cabo correcciones a su contabilidad del periodo anterior (enero 2022); por tanto, la documentación requerida deberá permitir efectuar una revisión contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento.	Se adjuntan al presente escrito, tanto la balanza de comprobación, así como auxiliares contables impresos directamente del sistema de contabilidad con que cuenta mi representada, siendo emitidos por el CONTPAQi, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.
2	E11-02-22/2	Respecto del documento impreso de sistema de contabilidad electrónica anexo al informe financiero y denominado como "Posición Financiera, Balance General al 28/Feb/2022"; en atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y	Realizar los ajustes correspondientes en los registros contables conforme a saldos reportados en documentación adjunta al escrito de respuesta a observaciones	Se adjuntan e manera impresa y digital (mediante dispositivo de almacenamiento tipo USB con archivo "Respuesta observaciones febrero 2022"); tanto los estados financieros como los formatos	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos registros contables cuenten con saldos e información actualizada.	posteriores (folio 0650); que permitan conciliar contra revisión de formatos. Lo anterior, en términos de las bases de operación 9.1.2 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	correspondientes al informe financiero del mes de febrero del ejercicio 2022.	
3	E11-02-22/3	Formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC. En atención a los ajustes a la contabilidad realizados por la entidad fiscalizada con motivo de la revisión ejecutada y observaciones al informe financiero del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se actualiza una falta de certeza respecto de que dichos documentos cuenten con saldos e información actualizada.	- Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. - Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación Política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Se adjuntan los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 7 OC, 16 OC y 18 OC, con las debidas correcciones de la información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/159/2022.
4	E11-02-22/4	Omite presentar el informe financiero en medio electrónico.	Presentar el informe financiero en medio digital. Lo anterior, en términos del artículo 12, fracción II del Reglamento.	Se adjunta dispositivo de almacenamiento tipo USB que contiene los archivos: - Informe financiero febrero 2022. - Respuesta a Observaciones Feb 2022.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el informe digitalizado en medio electrónico por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Foja 112

Observaciones posteriores febrero: Oficio UTF/159/2022 de la foja 169 a la 171

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 0905 de la foja 174 a la 175

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E11-02-22/1, E11-02-22/2 y E11-02-22/3	E11-02-22/PU	Del análisis a la información que presenta la Asociación Civil, se desprende que la misma presentó diversa documentación, sin embargo, las correcciones realizadas a su contabilidad no permiten conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC debido a una diferencia de saldos en las cuentas: - En formato 2 OC: 118-01-000 IMPUESTOS ACREDITABLES PAGADOS. - En formato 2 OC: 200-002-202 ACREEDORES DIVERSOS. - En formato 2 OC: 300-302-002 RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL. - En formato 3 OC: 401 FINANCIAMIENTO PRIVADO. - En formato 3 OC: 501 Actividades ordinarias. - En formato 4 OC: Concepto Impuestos acreditables pagados. - En formato 4 OC: Concepto Acreedores diversos. - En formato 16 OC: 500-501-002 GASTOS DE ADMINISTRACION. - En formato 18 OC: 500-501-002-09 Primas y pólizas de seguros. - En formato 18 OC: 500-501-002-12 Contribuciones y accesorios. - En formato 18 OC: 500-501-002-20 Servicio de internet. En ese sentido, persisten las observaciones E11-02-22/1, E11-02-22/2 y E11-02-22/3, dado que se advierte un error u omisión de forma previsto en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022 relativo a "Errores en el llenado de los reportes"; ello, en atención a que se advierten saldos registrados en la balanza de comprobación, Balance general y estado de resultados que resultan distintos a los señalados en los formatos. Anexo 2 Fojas 79, 81, 85, 96 y 98	- Realizar las aclaraciones que estime pertinentes - En su caso, realizar los ajustes necesarios en su contabilidad, que permitan conciliar la información reportada contra documentación comprobatoria y formatos. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso b) del Reglamento en relación con el artículo 41, fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento, así como, la Base de operación 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente, los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC con las correcciones contables respectivas conforme a estados financieros.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, además de informar que se encuentran efectuando las gestiones necesarias para la adecuación de cuentas contables en sistema contable, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 2 Fojas 114, 116, 118, 122 y 123

Observaciones marzo: Oficio UTF/193/2022 de la foja 184 a la 188

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1212 de la foja 197 a la foja 199

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E11-03-22/1	El llenado del formato 2 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación, movimientos auxiliares y demás estados financieros impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato; ello, conforme a lo siguiente: 300-302-002 Resultado del ejercicio Actual En este apartado, según la información que fue reportada a través de la balanza de comprobación, salvo aclaración que realice el sujeto obligado, se deben colocar los saldos siguientes: 200-002-202 Acreedores diversos \$ 9,573.63 200-002-202 Impuestos y retenciones por pagar \$ 2,059.44 TOTAL PASIVO \$11,633.07 300-302-002 Resultado del ejercicio Actual: -\$ 11,633.07 TOTAL PATRIMONIO -\$ 11,633.07 TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO: -\$ 0.00 Aunado a ello, <u>de</u> la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 02	Exhibir el formato 2 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjuntan al presente escrito, el formato 2 OC, con la debida información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 2 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 52
2 E11-03-22/2	Se advierte del contenido del formato 3 OC que, el periodo señalado no guarda congruencia con los informes financieros y documentación relativa al periodo de marzo 2022. Fecha: <u>11 de marzo de 2022</u> Correspondiente al Periodo: <u>31 de enero 2022</u> Anexo 3 Foja 03	Exhibir el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjunta el formato 3 OC, con las debidas correcciones contables.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 53
3 E11-03-22/3	El llenado del formato 4 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato.	Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información.	Se adjuntan los formatos 4 OC, con las debidas correcciones de la información contable actualizada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

		Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Además, del formato 4 OC que presenta la organización ciudadana se advierte que, el periodo señalado no guarda congruencia con los informes financieros y documentación relativa al periodo de marzo 2022. Fecha: <u>11 de marzo de 2022</u> Correspondiente al Periodo: <u>31 de enero 2022</u> Anexo 3 Foja 04	Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.		Anexo 3 Foja 54
4	E11-03-22/4	El llenado del formato 5 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato. Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 05	Exhibir el formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 5 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 5 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 55
5	E11-03-22/5	El llenado del formato 7 OC no corresponde con las cantidades reflejadas en balanza de comprobación y movimientos auxiliares impresos desde el sistema contable, lo cual impide conciliar los saldos finales de las relaciones analíticas con la información reportada en dicho formato. Ello es así dado que, de la información reportada como final al cierre del periodo febrero 2022, se muestran saldos en contabilidad que no corresponden al inicio del periodo de marzo 2022, lo cual no permite validar que la contabilidad que se entrega se lleve a cabo de manera histórica. Anexo 3 Foja 07	Exhibir el formato 7 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 7 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 7 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 56
6	E11-03-22/6	Se omite presentar el formato de "8 OC. CONCILIACION BANCARIA" correspondiente al estado de cuenta de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A. para el periodo marzo 2022. Anexo 3 Foja 08	Exhibir el formato 8 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	- Se adjunta el formato 8 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 8 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 57

Proyecto de dictamen: D-E11-T1-22

7	E11-03-22/7	Conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, el formato 22 OC es el correspondiente a "ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL", sin embargo, la organización ciudadana presenta un formato "22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS". Anexo 3 Foja 31	Exhibir el formato 22 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.1. "Errores en operaciones aritméticas" del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Se adjunta el formato 22 OC, con las debidas correcciones.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 22 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Foja 58
---	-------------	--	--	--	--